Gaceta Oficial

Creada por

Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5974

Edición de 149 páginas

28 de octubre de 2026

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Dirección
Secretaría de Innovación Digital

Coordinación
Unidad de Gestión Documental

www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

ACUERDO ACUERDO LOCAL Nº 002 DE 2026 DE 2026 (OCTUBRE 27).....3

"Por medio del cual se distribuye la partida global asignada a la Comuna 60 Corregimiento San Cristóbal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo de conformidad con el acuerdo participativo para la vigencia 2027."....3

ACUERDO ACUERDO LOCAL Nº 002 DE 2026 DE 2026 (OCTUBRE 26).....7

"Por medio del cual se distribuye la partida global asignada a la comuna 2 Santa Cruz del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo de conformidad con el acuerdo participativo para la vigencia 2027."....7

DECRETO MED_2026_40_000095 DE 2026 (OCTUBRE 23).....12

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....12

DECRETO MED_2026_40_000089 DE 2026 (OCTUBRE 21).....17

"Publicación gaceta oficial decreto MED_2026_40_000089"....17

DECRETO MED_2026_40_000065 DE 2026 (OCTUBRE 16).....21

"Publicación gaceta oficial decreto MED_2026_40_000065"....21

DECRETO MED_2026_40_000014 DE 2026 (OCTUBRE 14).....36

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....36

DECRETO 2376 DE 2026 (OCTUBRE 14).....41

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....41

DECRETO MED_2026_40_000015 DE 2026 (OCTUBRE 13).....45

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....45

DECRETO MED_2026_40_000013 DE 2026 (OCTUBRE 13).....50

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....50

DECRETO MED_2026_40_000012 DE 2026 (OCTUBRE 13).....54

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....54

DECRETO 2374 DE 2026 (OCTUBRE 13).....58

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....58

DECRETO MED_2026_40_000010 DE 2026 (OCTUBRE 09).....62

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....62

DECRETO 2355 DE 2026 (OCTUBRE 09).....66

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....66

DECRETO 2352 DE 2026 (OCTUBRE 08).....69

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....69

DECRETO 2351 DE 2026 (OCTUBRE 08)....72

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....72

DECRETO 2345 DE 2026 (OCTUBRE 01)....76

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....76

DECRETO 2342 DE 2026 (OCTUBRE 01)....80

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....80

DECRETO 2340 DE 2026 (SEPTIEMBRE 30)....83

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....83

DECRETO 2334 DE 2026 (SEPTIEMBRE 27)....99

"Publicación gaceta oficial decreto 2334"....99

DECRETO 2333 DE 2026 (SEPTIEMBRE 27)....102

"Publicación gaceta oficial decreto 2333"....102

DECRETO 2332 DE 2026 (SEPTIEMBRE 27)....106

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....106

DECRETO 2330 DE 2026 (SEPTIEMBRE 27)....110

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....110

DECRETO 2297 DE 2026 (SEPTIEMBRE 25)....114

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....114

DECRETO 2296 DE 2026 (SEPTIEMBRE 25)....118

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....118

DECRETO 2291 DE 2026 (SEPTIEMBRE 24)....121

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....121

DECRETO 2276 DE 2026 (SEPTIEMBRE 23)....126

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....126

DECRETO 1532 DE 2026 (AGOSTO 04)....131

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025"....131

RESOLUCIÓN MED_2026_50_002222 DE 2026 (OCTUBRE 28)....135

"Por medio de la cual se expide el calendario académico general (A), año escolar 2027, para los establecimientos educativos estatales y de cobertura educativa contratada, que brinden educación formal regular y de adultos en Medellin"....135

Resolución MED_2026_50_002134 DE 2026 (octubre 28).....139

""Por medio de la cual se delegan unas funciones para la administración de los tributos en la Subsecretaría de Ingresos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"."..... 139

Resolución 2026101404994 DE 2026 (octubre 14).....142

""Por medio de la cual se informa la digitalización e implementación de la firma mecánica de la Subsecretaría de Ingresos, en actuaciones administrativas de carácter tributario distrital para la expedición de resoluciones de determinación oficial de impuestos varios, correspondiente a la renta de alumbrado público"..... 142

Resolución 2026101304914 DE 2026 (octubre 13).....146

"POR LA CUAL DE LA CUAL SE NOMBRAN AGENTES DE RECAUDO DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"..... 146

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 60
CORREGIMIENTO SAN CRISTÓBAL

ACUERDO LOCAL Nº 002 DE 2026

Por medio del cual se distribuye la partida global asignada a la Comuna 60 Corregimiento San Cristóbal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo de conformidad con el acuerdo participativo para la vigencia 2027.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 60 CORREGIMIENTO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 318 de la Constitución Política; el inciso primero del parágrafo 3 del artículo 117 y los numerales 13 y 14 del artículo 131 de la Ley 136 de 1994, adicionados por los artículos 40 y 43 de la Ley 1551 de 2012, respectivamente; y el inciso segundo del artículo 51 del Decreto Distrital 2061 de 2026,

ACUERDA

Artículo 1. ***Distribución de la partida global.*** La partida global asignada por Presupuesto Participativo para la vigencia 2027 a la Comuna 60 Corregimiento San Cristóbal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por valor de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($21.290.944.504)**, se distribuye de manera definitiva entre los siguientes proyectos de inversión

PROYECTO MGA	VALOR DEFINITIVO
27PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	$ 1.587.274.166
27PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	$ 3.105.020.000
27PP60-DOTACIÓN DE LA CASA RECREO EN CORREGIMIENTO SAN CRISTÓBAL	$ 1.400.000.000

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

27PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	$ 2.138.000.000
27PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORAS	$ 1.609.395.986
27PP99-SERVICIO DE PROMOCION Y ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS MAYORES	$ 2.463.230.729
27PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA SAPIENCIA	$ 3.475.240.831
27PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM	$ 2.007.808.000
27PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y AUTONOMÍAS PARA MUJERES DEL DISTRITO	$ 824.052.558
27PP99-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$ 469.865.862
27PP99-ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y SENDEROS ECOLÓGICOS	$ 450.000.00

Artículo 2. ***Ajustes por saldo de remanentes***. Del valor total distribuido en el artículo 1 del presente Acuerdo Local, la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($1.761.056.372) corresponde a recursos remanentes del Presupuesto Participativo de la Comuna 60 Corregimiento San Cristóbal, cuya asignación a los siguientes proyectos se incorpora en los valores definitivos establecidos en el artículo anterior, de conformidad con los soportes y viabilidades respectivos:

PROYECTO MGA	**REMANENTE ASIGNADO**
27PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	$ 880.528.186
27PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	$ 880.528.186

Artículo 3. ***Vigencia.*** El presente Acuerdo Local rige a partir de publicación en la Gaceta Oficial, y surte efectos para la distribución de partida global en el presupuesto participativo para la vigencia 2027.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Dado en el Corregimiento San Cristóbal- Medellín, a los 27 días del mes de octubre de 2026

IVÁN GUILLERMO MARÍN ROJAS
Presidente
Junta Administradora Local
Comuna 60 Corregimiento San Cristóbal

GUSTAVO ALONSO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Secretario ad hoc
Junta Administradora Local
Comuna 60 Corregimiento San Cristóbal

Post scriptum:

P. S.: El presente acuerdo local surtió dos debates en días distintos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. El primer debate se llevó a cabo el día 20 de octubre de 2026 y el segundo debate el día 27 de octubre de 2026. Este procedimiento garantizó una discusión amplia, la participación activa de los actores involucrados y el fortalecimiento de la legitimidad del acto administrativo resultante.

202630566998
Fecha Radicado: 2026-10-28 11:39:01

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDO LOCAL Nº 002 DE 2026

Por medio del cual se distribuye la partida global asignada a la Comuna 60 Corregimiento San Cristóbal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo de conformidad con el acuerdo participativo para la vigencia 2027.

Recibido mediante radicado Nro. 202610380811 de la Junta Administradora Local de la Comuna 60 San Cristóbal, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Firma

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

República de Colombia, Departamento de Antioquia, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Sancionado,

El secretario de Participación Ciudadana,



CAMILO ANDRES CANO MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 2 SANTA CRUZ

ACUERDO LOCAL Nº 002 DE 2026

Por medio del cual se distribuye la partida global asignada a la comuna 2 Santa Cruz del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo de conformidad con el acuerdo participativo para la vigencia 2027.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 2 SANTA CRUZ DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 318 de la Constitución Política; el inciso primero del parágrafo 3 del artículo 117 y los numerales 13 y 14 del artículo 131 de la Ley 136 de 1994, adicionados por los artículos 40 y 43 de la Ley 1551 de 2012, respectivamente; y el inciso segundo del artículo 51 del Decreto Distrital 2061 de 2026.

ACUERDA

Artículo 1. ***Distribución de la partida global.*** La partida global asignada por Presupuesto Participativo para la vigencia 2027 a la Comuna 2 Santa Cruz del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo valor es **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS ($ 27.657.409.061).** Se distribuirá en los siguientes proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEFINITIVO EN MGA	COSTO TOTAL
27PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	$ 1.041.607.809

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEFINITIVO EN MGA	COSTO TOTAL
27PP99-FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	$ 3.018.500.000
27PP99-MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	$ 394.000.000
27PP99-APOYO PARA ACCESO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EDUCACIÓN CONTINUA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM	$ 2.282.396.139
27PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM	$ 2.452.832.800
27PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	$ 1.656.817.376
27PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA SAPIENCIA	$ 3.079.283.514
27PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	$ 2.280.880.000
27PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MEDIA TÉCNICA	$ 150.000.000
27PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORAS	$ 1.995.896.490
27PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	$ 1.207.425.000
27PP99-SERVICIO DE PROMOCION Y ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS MAYORES	$ 3.137.352.352
27PP99-ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y SENDEROS ECOLÓGICOS	$ 300.000.000
27PP99-FORTALECIMIENTO A RECUPERADORES Y A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	$ 82.033.942

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEFINITIVO EN MGA	COSTO TOTAL
27PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	$ 743.563.226
27PP99-MANTENIMIENTO INTEGRAL DE QUEBRADAS	$ 122.625.000
27PP99-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍA DE NO REPETICIÓN	$ 860.000.000
27PP99-PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	$ 1.862.307.677

Artículo 2. ***Ajustes por saldo de remanentes***. Los remanentes de recursos serán incorporados a los siguientes proyectos según viabilidades:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEFINITIVO EN MGA	VALOR
27PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	$ 989.887.736

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. *Vigencia.* El presente Acuerdo Local rige a partir de publicación en la Gaceta Oficial, y surte efectos para la distribución de partida global en el presupuesto participativo para la vigencia 2027.

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de octubre de 2026.

Martha Cossio.

MARTHA CECILIA COSSIO
Presidenta
Junta Administradora Local Comuna 2
Santa Cruz

Mónica Castaño

MÓNICA CASTAÑO
Secretaria
Junta Administradora Local Comuna 2
Santa Cruz

Post scriptum:

P. S.: El presente acuerdo local surtió dos debates en días distintos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. El primer debate se llevó a cabo el día 20 del mes de octubre de 2026 y el segundo debate el día 26 del mes de octubre de 2026. Este procedimiento garantizó una discusión amplia, la participación activa de los actores involucrados y el fortalecimiento de la legitimidad del acto administrativo resultante.

202630567613
Fecha Radicado: 2026-10-28 14:44:12

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDO LOCAL Nº 002 DE 2026

Por medio del cual se distribuye la partida global asignada a la comuna 2 Santa Cruz del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por presupuesto participativo de conformidad con el acuerdo participativo para la vigencia 2027.

Recibido mediante radicado Nro. 202610379918 de la Junta Administradora Local de la Comuna 02 Santa Cruz, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

República de Colombia, Departamento de Antioquia, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Sancionado,

El secretario de Participación Ciudadana,

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000095 DE 2026
(23 de octubre)

"Por medio del cual se autoriza la creación de un rubro con fondo de pasivo exigible - vigencia expirada y se realiza un traslado en el presupuesto de gastos contenido en el Decreto 1026 de 2025"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.20 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 48 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

El numeral 3.2.20 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, dispone que: *"...El Alcalde podrá constituir pasivos exigibles - vigencias expiradas - a cargo del presupuesto vigente, a fin de atender el pago de compromisos originados en vigencias fiscales anteriores que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva y que por consiguiente se hace necesario el pago de la suma correspondiente en la vigencia fiscal 2026, después de haberse configurado como un pasivo exigible, siempre y cuando en su oportunidad los compromisos respectivos se hayan adquirido con las formalidades*

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

legales, contaron con apropiación y el registro presupuestal que los amparaba, independientemente de que en otra vigencia fiscal se haya constituido la reserva, ajuste presupuestal o cuenta por pagar correspondiente y que, por no estar sometido a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio radicado 202620177443 con alcance 202620183726, solicitó la constitución de vigencias expiradas por valor de $131.243.198, fundamentando su solicitud en que en el año 2023, se celebró el contrato N°4600098664, cuyo objeto es: *"Construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada"*, con un valor final de $65.026.971.827, quedando pendiente por pagar el valor de $131.243.198, para proceder a la liquidación y pago.

Igualmente, en dicho oficio el secretario de Despacho menciona que al momento de la suscripción del Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública, de fecha 26 de febrero de 2024, se dejaron consignadas algunas actividades pendientes de ejecución y/o culminación, relacionadas con señalización horizontal, realce de MHs, sumideros y tapa válvulas, necesarias para completar las condiciones técnicas requeridas para el recibo a satisfacción de las obras. Obras que fueron verificadas y recibidas por la interventoría a satisfacción, según oficio No. CONVSVICO-INT/ALCMED 297-GER-074-24 del 14 de marzo de 2024.

Así mismo señala que, *"...aunque para la vigencia 2024 el contrato contaba con recursos constituidos como reserva presupuestal, el valor correspondiente a las actividades anteriormente descritas no fue objeto de pago con cargo a dichos recursos. Lo anterior obedeció a que, una vez ejecutadas y verificadas las actividades, el contratista no presentó la respectiva cuenta de cobro ni adelantó oportunamente la solicitud de pago correspondiente, circunstancia que impidió continuar con el trámite administrativo, presupuestal, contable y financiero requerido para efectuar su reconocimiento y pago durante la vigencia en la cual se encontraban disponibles los recursos constituidos en reserva"*. Anexa ficha técnica e informe técnico del contrato No. 4600098664 de 2023 -cesión 4600098873 y oficio del 14 de octubre de 2026 suscrito por el supervisor como "constancia de recibo a satisfacción de los productos contractuales de la interventoría y del recibo a satisfacción, por parte de esta, de las obras y pendientes del contratista de obra". Concluyendo que, teniendo en cuenta que se trata de una obligación asociada a actividades ejecutadas en desarrollo del objeto

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

contractual, debidamente identificadas, verificadas y recibidas a satisfacción, se requiere adelantar el mecanismo presupuestal procedente en la vigencia 2026.

Para la constitución de vigencia expirada, manifiesta estar dentro del término para liquidar y solicita entonces se autorice el traslado presupuestal por un valor de $131.243.198 del proyecto 240092 -Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad-, al proyecto 200027 -Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias-ya que para el proyecto se contaba con una apropiación superior y existen eficiencias contractuales que incrementaron la disponibilidad de recursos para su ejecución.

El Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certifica mediante oficio del 20 de octubre de 2026 que: *"Después de revisados los documentos que soportan la solicitud con radicado 202620177443, con alcance 202620183726 de la Secretaría de Infraestructura Física, para constituir vigencia expirada a fin de realizar el pago faltante al contrato 4600098664 de 2023; y haber verificado la trazabilidad de este y del (los) registro(s) presupuestal(es) 5100008436, se encuentra que efectivamente existe un saldo por valor de $2.653.871.687, que cubre lo solicitado por $131.243.198.*

Es importante precisar que el saldo del (los) registro presupuestal 5100008436, es el saldo de Reservas y Ajustes constituidos en 2024". (Anexa el análisis de ejecución de los registros presupuestales).

La Secretaría General en atención a solicitud de la Secretaría de Infraestructura Física con radicado 202620155793, certifica mediante oficio 202620158994 que: *"...no se evidenció un proceso judicial, reclamación administrativa o actuación litigiosa promovida específicamente por el Consorcio MECAMED 2023 cuyo objeto corresponda al reconocimiento y pago de la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($131.243.198,52), relacionada con las actividades ejecutadas entre el 27 de febrero y el 12 de marzo de 2024, en el marco del Contrato No. 4600098664 de 2023".*

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado MED_2026_20_004690 recibido el 20 de octubre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de*

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el traslado presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física para constitución de Vigencia Expirada por valor de $131.243.198".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 20 de octubre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Pasivo Exigible - Vigencia Expirada.* Autorizar la creación de un rubro con fondo de pasivo exigible - vigencia expirada solicitada por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio radicado 202620177443 con alcance 202620183726, por un valor de $131.243.198, en consecuencia, realizar el traslado presupuestal correspondiente.

Artículo 2. *Traslado Presupuestal.* Realizar el siguiente traslado presupuestal del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
110000225	74100000	23201010010302	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	131.243.198	
111000225	74100000	2320202005	24020600.1143.99	200027	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y obras complementarias		131.243.198
TOTAL						131.243.198	131.243.198

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. ***Publicación.*** Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 4. ***Comunicaciones.*** A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 5. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO URIBE VILLA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
María Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Angela María Ortega Bermúdez Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

527	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026038845	TEMP_2026_40_000115
Definitivo	2026039271	Decreto No. MED_2026_40_000095

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000089 de 2026
(21 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202502986 de diciembre 30 de 2025, la Institución Universitaria – ITM liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Institución Universitaria – ITM y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá celebraron el Contrato Interadministrativo No. 311 de 2026 que tiene por objeto: " *FORTALECIMIENTO TÉCNICO DEL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ*", por un valor de $5.204.679.011 de los cuales $2.514.337.687 serán adicionados mediante este decreto y $2.690.341.324 corresponden a la vigencia 2027 según certificado de vigencia futura No. 009 expedido el 03 de julio de 2026, con un plazo de seis (6) meses sin superar el 31 de marzo de 2027.

La Institución Universitaria – ITM mediante oficio con radicado MED_2026_10_008519 del 07 de octubre de 2026, y alcance con radicado MED_2026_10_009734 del 13 de octubre de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual, la suma de $2.514.337.687, correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 311 de 2026 celebrado con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Director Administrativo y el Profesional Universitario – Contadora de la Dirección Financiera de la Institución Universitaria – ITM, mediante documento de octubre 19 de 2026, certifican que existe disponibilidad de ingresos por valor de $2.514.337.687, para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria – ITM, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. ***Adición Presupuestal.*** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
RECURSOS PROPIOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000426	90600000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	2.514.337.687	
GASTOS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Gravamen a los movimientos financieros						
941000426	90600000	92180114	00000.00000.0001	9000000		9.312.362
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
941000426	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		2.505.025.325
TOTAL					**2.514.337.687**	**2.514.337.687**

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 4. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO URIBE VILLA
Alcalde de Medellín (E)
Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Yessica Arboleda Duran Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Cañé Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0513	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	VISOR 360
Provisional	2026037045	TEMP_2026_40_000029
Definitivo		DECRETO MED_2026_40_000089 de 2026 (21 de octubre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000065 de 2026
(16 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 6852 de diciembre 30 de 2025, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, mediante oficio con radicado No. MED_2026_10_008843 de octubre 08 de 2026 solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (Inversión) de la presente vigencia $25.356.640.631, correspondiente a los recursos de Presupuesto Participativo provenientes del recaudo de cartera de sapiencia y rendimientos financieros del recaudo de cartera Sapiencia y operadores financieros, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el subdirector administrativo, financiero y de apoyo a la gestión de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, mediante documento de 06 de agosto de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor $25.356.640.631, para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución en la presente vigencia.

La Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante documento con radicado MED_2026_30_003652 de octubre 09 de 2026 "(...) emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de proyectos de Inversión de la Entidad Descentralizada Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, por valor de $25.356.640.631 (...)".

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 1. ***Adición Presupuestal.*** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL							
INVERSIÓN							
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA-SAPIENCIA							
Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*PRESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE GASTOS*
INGRESOS							
RECURSOS PROPIOS							
941000323	91500000	912090302	00000.00000.0001	9000000	Recuperación de cartera - Fondos EPM Sapiencia	586.559.953	
941000324	91500000	912090302	00000.00000.0001	9000000	Recuperación de cartera - Fondos EPM Sapiencia	469.808.975	
941000320	91500000	912050201	00000.00000.0001	9000000	Rendimientos financieros Recursos Propios	1.278.182.136	
941000321	91500000	912050201	00000.00000.0001	9000000	Rendimientos financieros Recursos Propios	472.897.540	
941000322	91500000	912050201	00000.00000.0001	9000000	Rendimientos financieros Recursos Propios	3.318.635.092	
941000323	91500000	912050201	00000.00000.0001	9000000	Rendimientos financieros Recursos Propios	7.938.868.691	
941000324	91500000	912050201	00000.00000.0001	9000000	Rendimientos financieros Recursos Propios	11.291.688.244	

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

GASTOS							
INVERSIÓN							
941000320	91500000	9232020200901	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		55.215.703
941000320	91500000	9232020200902	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		65.277.947
941000320	91500000	9232020200903	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		28.793.355
941000320	91500000	9232020200904	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		17.931.387
941000320	91500000	9232020200905	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		61.653.924
941000320	91500000	9232020200906	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		35.568.580
941000320	91500000	9232020200907	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		83.845.622
941000320	91500000	9232020200908	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		107.813.278
941000320	91500000	9232020200909	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		20.911.229

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

941000320	91500000	9232020200910	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		62.447.141
941000320	91500000	9232020200911	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		65.146.304
941000320	91500000	9232020200912	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		32.250.205
941000320	91500000	9232020200913	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		48.384.196
941000320	91500000	9232020200914	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		126.970.267
941000320	91500000	9232020200915	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		75.833.252
941000320	91500000	9232020200916	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		58.386.456
941000320	91500000	9232020200950	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		44.798.138
941000320	91500000	9232020200960	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		60.868.879
941000320	91500000	9232020200970	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		54.899.368

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

941000320	91500000	9232020200980	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		95.905.434
941000320	91500000	9232020200990	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		75.281.471
941000321	91500000	9232020200901	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		20.428.520
941000321	91500000	9232020200902	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		24.151.316
941000321	91500000	9232020200903	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		10.652.868
941000321	91500000	9232020200904	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		6.634.194
941000321	91500000	9232020200905	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		22.810.512
941000321	91500000	9232020200906	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		13.159.544
941000321	91500000	9232020200907	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		31.020.922
941000321	91500000	9232020200908	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		39.888.395

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

941000321	91500000	9232020200909	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		7.736.667
941000321	91500000	9232020200910	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		23.103.984
941000321	91500000	9232020200911	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		24.102.611
941000321	91500000	9232020200912	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		11.931.823
941000321	91500000	9232020200913	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		17.901.023
941000321	91500000	9232020200914	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		46.976.034
941000321	91500000	9232020200915	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		28.056.532
941000321	91500000	9232020200916	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		21.601.625
941000321	91500000	9232020200950	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		16.574.265
941000321	91500000	9232020200960	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		22.520.064

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

941000321	91500000	9232020200970	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		20.311.484
941000321	91500000	9232020200980	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		35.482.771
941000321	91500000	9232020200990	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		27.852.386
941000322	91500000	9232020200901	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		143.360.452
941000322	91500000	9232020200902	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		169.485.772
941000322	91500000	9232020200903	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		74.758.230
941000322	91500000	9232020200904	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		46.556.534
941000322	91500000	9232020200905	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		160.076.464
941000322	91500000	9232020200906	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		92.349.232
941000322	91500000	9232020200907	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		217.694.346

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

941000322	91500000	9232020200908	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		279.923.273
941000322	91500000	9232020200909	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		54.293.311
941000322	91500000	9232020200910	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		162.135.948
941000322	91500000	9232020200911	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		169.143.977
941000322	91500000	9232020200912	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		83.733.498
941000322	91500000	9232020200913	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		125.623.326
941000322	91500000	9232020200914	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		329.661.925
941000322	91500000	9232020200915	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		196.891.259
941000322	91500000	9232020200916	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		151.592.905
941000322	91500000	9232020200950	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		116.312.589

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

941000322	91500000	9232020200960	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		158.038.196
941000322	91500000	9232020200970	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		142.539.131
941000322	91500000	9232020200980	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		249.006.093
941000322	91500000	9232020200990	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		195.458.631
941000323	91500000	9232020200901	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		386.948.914
941000323	91500000	9232020200902	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		417.270.485
941000323	91500000	9232020200903	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		203.162.854
941000323	91500000	9232020200904	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		124.030.308
941000323	91500000	9232020200905	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		436.540.661
941000323	91500000	9232020200906	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		258.892.537

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

941000323	91500000	9232020200907	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		567.817.181
941000323	91500000	9232020200908	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		729.029.277
941000323	91500000	9232020200909	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		151.416.546
941000323	91500000	9232020200910	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		399.575.407
941000323	91500000	9232020200911	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		431.325.908
941000323	91500000	9232020200912	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		219.312.121
941000323	91500000	9232020200913	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		323.369.554
941000323	91500000	9232020200914	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		834.634.199
941000323	91500000	9232020200915	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		514.216.892
941000323	91500000	9232020200916	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		369.275.383

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

941000323	91500000	9232020200950	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		273.975.038
941000323	91500000	9232020200960	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		409.653.170
941000323	91500000	9232020200970	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		354.289.770
941000323	91500000	9232020200980	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		649.664.224
941000323	91500000	9232020200990	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		471.028.215
941000324	91500000	9232020200901	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		523.239.644
941000324	91500000	9232020200902	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		598.741.527
941000324	91500000	9232020200903	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		262.537.714
941000324	91500000	9232020200904	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		179.081.427
941000324	91500000	9232020200905	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		572.690.046

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

941000324	91500000	9232020200906	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		343.837.235
941000324	91500000	9232020200907	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		793.474.927
941000324	91500000	9232020200908	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		971.962.999
941000324	91500000	9232020200909	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		216.296.691
941000324	91500000	9232020200910	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		566.287.008
941000324	91500000	9232020200911	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		587.255.280
941000324	91500000	9232020200912	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		295.923.539
941000324	91500000	9232020200913	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		429.228.579
941000324	91500000	9232020200914	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		1.150.648.829
941000324	91500000	9232020200915	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		684.645.277

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

941000324	91500000	9232020200916	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		536.442.221
941000324	91500000	9232020200950	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		395.020.076
941000324	91500000	9232020200960	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		580.032.090
941000324	91500000	9232020200970	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		493.997.075
941000324	91500000	9232020200980	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		902.608.176
941000324	91500000	9232020200990	22020700.0633.99	9250094	26PP99-ACCESO, PERMANENCIA EDU POSTSECUN-SAPIENCIA		677.546.859
TOTAL						**25.356.640.631**	**25.356.640.631**

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 4. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ANGELA GONZALEZ GOMEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Puerta Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Ruth Stella Roa Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0519	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	VISOR 360
Provisional	2026037203	TEMP_2026_40_000036
Definitivo		DECRETO MED_2026_40_000065 de 2026 (16 de octubre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000014 DE 2026
(13 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *"...Las sobreejecuciones correspondientes a rentas de destinación específica, se adicionarán al presupuesto siempre y cuando hayan sido realmente recaudadas o se tenga la certeza de que se recaudarán en la vigencia en la cual serán ejecutadas, esto procederá cuando los recaudos superen el valor de las proyecciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como a las adicionadas en el transcurso de la vigencia".*

Así mismo, el numeral 3.1.5, establece: *"...Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza, Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de dichos recursos, éstos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto".*

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Secretaría de Educación mediante oficios con radicados 202620146469, 202620146472, 202620146471, 202620146470 y 202620147167 del 20 de agosto de 2026, solicitó unas adiciones presupuestales a los proyectos 240019: *"Construcción mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa de la ciudad"*, 240023: *"Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales"*, 240049: *"Aportes para el pago de docentes SGP"*, por valor de $116.438.050, correspondiente a sobreejecuciones en los rendimientos financieros del retiro de excedentes FONPET Educación y reintegros del SGP Educación Calidad, SGP Prestación del Servicio Educativo y Rendimientos Financieros SGP Educación generadas en el mes de julio de 2026.

Para efectos de dicha adición, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, previo análisis, solicitó a la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado 202620148488 del 24 de agosto de 2026, certificar la disponibilidad de ingresos correspondientes a rendimientos financieros del retiro de excedentes FONPET Educación y reintegros del SGP Educación Calidad, SGP Prestación del Servicio Educativo y Rendimientos Financieros SGP Educación generadas en el mes de julio de 2026. La asignación de recursos se resume así:

ALCALDIA DE MEDELLIN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIDAD DE PRESUPUESTO
CUADRO SOPORTE PARA LA INCORPORACIÓN DE SOBREEJECUCIONES
JULIO DE 2026

Fondo	Posición Presupuestal	Concepto	Presupuesto Aprobado Acuerdo 048 de 2025	Adiciones: Ingresos No Aforados	Adiciones: Sobreejecuciones	Presupuesto Definitivo a Julio	Adiciones INA y Sobreejecuciones Tramitadas	Presupuesto Recaudado	Total Sobreejecución por Adicionar
110000924	12130102010217	SGP Educación Calidad 2024	0	82.767.342	0	82.767.342	0	100.856.246	**18.088.904**
				Decretos 0212,0268 y 0618 de 2026	**Decreto 0827 de 2026**		**Decretos 1883 y 2077 de 2026**		
110004224	12130102010118	SGP Prestación servicio educación 2024	0	164.530.415	161.614	164.692.029	119.755.938	285.708.475	**1.260.508**
				Decretos 0268, 0618 y 0829 de 2026			**Decretos 1883 y 2077 de 2026**		
110004225	12130102010119	SGP Prestación servicio educación 2025	0	359.097.137	0	359.097.137	211.531.263	648.072.693	**77.444.293**
				Decretos 0268, 0618 y 0829 de 2026			**Decretos 1883 y 2077 de 2026**		
110004226	12130102010120	SGP Prestación servicio educación 2026	0	69.723.579	0	69.723.579	18.858.422	106.045.433	**17.463.432**
				Decretos 0277, 0322 y 1295 de 2026					
110005925	12130102010318	Rendimientos Financieros SGP Educación 2025	0	40.597.040	0	40.597.040	0	40.665.025	**67.985**
				Decretos 0322 y 1295 de 2026			**Decretos 1469, 218195P de 2026**		
110005926	12130102010319	Rendimientos Financieros SGP Educación 2026	0	19.249.411	0	19.249.411	8.314.784	28.696.770	**1.132.575**
				Decretos 0239, 0272 y 0326 de 2026	**Decreto 1017 de 2026**		**Decretos 1737 y 220637P de 2026**		
110022926	1205020127	Rendimientos financieros Exc FONPET Edu	0	3.021.729	1.120.060	4.141.789	1.886.318	7.008.460	**980.353**
Total Sobreejecución			**0**	**736.958.653**	**1.281.674**	**740.268.327**	**360.346.725**	**1.217.053.102**	**116.438.050**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría certificó mediante oficio con radicado 202620162256 del 09 de septiembre de 2026 dicha disponibilidad, por concepto de reintegro de recursos y rendimientos financieros de Educación, correspondientes al mes de julio del año 2026.

Para ello, la Unidad de Presupuesto solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620167884 del 16 de septiembre de 2026, conceptuar sobre la adición presupuestal mencionada indicando el tipo de recurso y el proyecto al que se adicionará.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620178272 recibido el 30 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de los proyectos de Inversión de la Secretaría de Educación por valor de $116.438.050".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Adición presupuestal.* Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto general del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIONES PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*RESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE GASTOS*
RECURSOS DE CAPITAL							
Rendimientos financieros							

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Rendimientos financieros de depósitos							
110022926	71100000	1205020127	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Fros Excedentes FONPET Educación	980.353	
RECURSOS DE CAPITAL							
Reintegros y otros recursos no apropiados							
Reintegros							
110000924	71100000	12130102010217	00000.00000.0001	1000000	SGP Educación Calidad 2024	18.088.904	
110004224	71100000	12130102010118	00000.00000.0001	1000000	SGP Prestación servicio educación 2024	1.260.508	
110004225	71100000	12130102010119	00000.00000.0001	1000000	SGP Prestación servicio educación 2025	77.444.293	
110004226	71100000	12130102010120	00000.00000.0001	1000000	SGP Prestación servicio educación 2026	17.463.432	
110005925	71100000	12130102010318	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Financieros SGP Educación 2025	67.985	
110005926	71100000	12130102010319	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Financieros SGP Educación 2026	1.132.575	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
110000924	71100000	2320202006	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales		18.088.904
110004224	71100000	231010100101	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP		1.260.508
110004225	71100000	231010100101	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP		77.444.293
110004226	71100000	231010100101	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP		17.463.432
110005925	71100000	2320202006	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales		67.985
110005926	71100000	2320202006	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales		1.132.575
110022926	71100000	2320202005	22010700.0624.99	240019	Construcción mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa de la ciudad		980.353

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TOTAL	116.438.050	116.438.050

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento
Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Maria Astrid Pérez Patiño Profesional de Apoyo Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Elsa Millerlay Cano Foronda Profesional Especializado Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Angel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijuridico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico

507	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026036977	TEMP_2026_40_000023
Definitivo	2026039269	**Decreto No.** MED_2026_40_000014

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2376 DE 2026
(14 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

El numeral 3.13.10. del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 determina que los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante, según el caso.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202540000165 de diciembre 30 de 2025, la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Agencia APP y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600107611 de 2026 que tiene por objeto: *" Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión de intervenciones y acciones estratégicas de arte urbano"*, por un valor inicial de $500.000.000 y un plazo de seis (6) meses sin superar la presente vigencia, recursos que fueron incorporados mediante Decreto 0160 de febrero 12 de 2026.

Al contrato 4600107611 de 2026 se le han realizado las siguientes modificaciones en valor y tiempo:

MODIFICACIÓN No 1:
Adición no. 1: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000), equivalente al 50% del valor inicial del contrato.

Ampliación no. 1: por el término de tres (03) meses más, contados a partir del 04 de septiembre hasta el 04 de diciembre de 2026, ambas fechas incluidas.

Mediante oficio con radicado MED_2026_10_001490 de septiembre 10 de 2026, la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (inversión) de la vigencia actual la suma de $250.000.000, recursos provenientes de la modificación del Contrato Interadministrativo No. 4600107611 de 2026 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Director Administrativo y Financiero de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP, mediante documento de septiembre 04 de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor $250.000.000 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia.

La Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante documento con radicado MED_2026_30_000150 de septiembre 17 de 2026 *"(…) emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de*

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de proyectos de Inversión de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP, *por valor de $250.000.000 (…)".*

La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Modificación Presupuestal.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL							
INVERSIÓN							
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS-APP						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS							
RECURSOS PROPIOS							
931000126	91800000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	CPG-CONVENIOS CON EL DISTRITO DE MEDELLIN	250.000.000	
GASTOS							
INVERSIÓN							
931000126	91800000	92320202008	40021400.0201.99	9240268	MEJORAMIENTO Y CUALIFICACIÓN DEL PAISAJE Y		250.000.000

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESPACIO PÚBLICO		
TOTAL	250.000.000	250.000.000

Artículo 2. ***Publicación***. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. ***Comunicaciones***. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ANGELA GONZALEZ GÓMEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Lady Muñoz Giraldo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Sandra Constanza Calderón Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0476	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026033758	1720219992
Definitivo	2026039224	DECRETO 2376 DE 2026 (14 de octubre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000015 DE 2026
(13 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.4 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

El parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 006 de 1998 establece: *"(…) Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden municipal son propiedad del Municipio de Medellín. El Consejo Municipal de Política Económica y Social - COMPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Municipal, fijará la fecha de consignación en la Tesorería de Rentas Municipales y asignará, por lo menos, el 20% al Establecimiento Público que haya generado dicho excedente (…)"*

El numeral 3.1.4 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026", dispone que los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinados por el CODPES al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que no superen el uno por ciento (1%) del presupuesto distrital vigente, podrán adicionarse mediante decreto del Alcalde. Así mismo, establece que los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos destinados por el CODPES a la entidad que los originó serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por dicho órgano, razón por la cual corresponde al Alcalde Distrital efectuar la presente adición presupuestal.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mediante oficio con radicado No. 202620067810 de 22 de abril de 2026, la secretaria de despacho de la Secretaría Privada, en su calidad de secretaria técnica del Consejo de Gobierno, certificó que, en acta número 08 de 17 de abril de 2026, el CODPES (Consejo Distrital de Política Económica y Social) determinó que los excedentes financieros generados por el Aeropuerto Olaya Herrera durante la vigencia fiscal 2025 ascienden a la suma de $13.145.455.175.

De conformidad con la distribución establecida por el CODPES, el ochenta por ciento (80%) de los excedentes financieros del Aeropuerto Olaya Herrera corresponde al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, equivalente a $10.516.364.140; y el veinte por ciento (20%) al Aeropuerto Olaya Herrera, como se detalla en el siguiente cuadro, tomado del oficio con radicado No. 202620067810:

CONCEPTO	EXCEDENTE 2025	EXCEDENTE 2025 Presupuestado en Acuerdo 048 de 2025	DIFERENCIA Valor a adicionar
Para el Distrito (80%)	10.516.364.140	8.080.000.000	2.436.364.140
Para el AOH (20%)	2.629.091.035	2.020.000.000	609.091.035
TOTAL EXCEDENTES 2025	**13.145.455.175**	**10.100.000.000**	**3.045.455.175**

Mediante documento del 3 de agosto de 2026, la Secretaria de Hacienda certifica que la adición de los excedentes no supera el 1% del presupuesto distrital vigente así.

PPTO DISTRITAL A JULIO 31 DE 2026	1%	ADICIÓN EXCEDENTES
13.839.750.420.629	138.397.504.206	71.464.106.977

De los $13.145.455.175 correspondientes a los excedentes financieros generados por el Aeropuerto Olaya Herrera y determinados por el CODPES, $10.100.000.000 ya se encuentran aforados en el presupuesto de la vigencia actual, conforme a lo establecido en el Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025.

Respecto del saldo pendiente por adicionar, equivalente a $3.045.455.175, el 80% que debe transferirse al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, correspondiente a $2.436.364.140, fue adicionado mediante el Acuerdo Distrital 064 de 2026 y liquidado a través del Decreto 0466 del 10 de junio de 2026.

Mediante oficio radicado No. 202610267310 del 4 de agosto de 2026 y alcance con radicado MED_2026_10_006607 del 30 de septiembre, el Aeropuerto Olaya Herrera solicita la incorporación a su presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la vigencia fiscal actual de $609.091.035, correspondientes a recursos provenientes de los excedentes financieros generados con corte al 31 de diciembre de 2025, tal como se detalla a continuación, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda:

EXCEDENTES FINANCIEROS 2025 AEROPUERTO OLAYA HERRERA			
CONCEPTO	**EXCEDENTE 2025**	**EXCEDENTE 2025 Incorporado**	**DIFERENCIA Valor a Adicionar 20%**
80% Distrito	10.516.364.140	10.516.364.140	0
20% Estapúblico	2.629.091.035	2.020.000.000	609.091.035
TOTAL EXCEDENTES 2025	**13.145.455.175**	**12.536.364.140**	**609.091.035**

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Líder de Programa Administrativo y Financiero del Aeropuerto Olaya Herrera, mediante documento de agosto 03 de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor de $3.045.455.175, para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la presente vigencia.

La Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante documento con radicado 202620152426 de agosto 27 de 2026 *"(…) emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de proyectos de Inversión del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, por valor de $ 3.045.455.175 (…)".

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Es importante aclarar que el concepto favorable emitido previamente se sustentó en la totalidad de los saldos pendientes por adicionar. De estos recursos, el 80%, equivalente a $2.436.364.140, fue adicionado mediante el Acuerdo Distrital 064 de 2026 y liquidado a través del Decreto 0466 del 10 de junio de 2026. El 20% restante, correspondiente a $609.091.035, será adicionado mediante el presente acto administrativo.

El Aeropuerto Olaya Herrera, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 52 de 1995.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTÍCULO 1. ***Adición presupuestal.*** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIÓN PRESUPUESTAL							
INVERSIÓN							
AEROPUERTO OLAYA HERRERA						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS							
RECURSOS PROPIOS							
945000325	90100000	912020102	00000.00000.0001	9000000	Excedentes Financieros EstaPublicos - Vigencia Ant	609.091.035	
GASTOS							
INVERSIÓN							
945000325	90100000	923201010030302	45991000.0112.99	9240349	Modernización locativa no concesionada aoh		155.975.137

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

945000325	90100000	92320101004010102	45991000.0112.99	9240349	Modernización locativa no concesionada aoh		453.115.898
TOTAL						609.091.035	609.091.035

Artículo 2. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. Comunicaciones. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ANGELA GONZALEZ GÓMEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Martha Luz Garcia T. Profesional Especializado Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Sandra Constanza Calderón Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernandez Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio Lopez Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

501	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	VISOR 360
Provisional	2026036802	TEMP_2026_40_000008
Definitivo		DECRETO MED_2026_40_000015 DE 2026

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000013 DE 2026
(13 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente la conferida en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante Resolución Rectoral 1897 del 29 de diciembre de 2025 la Institución Universitaria Pascual Bravo liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

La Institución Universitaria Pascual Bravo celebró el contrato interadministrativo 290 de 2026 con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que tiene por objeto:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

" Administración y operación de los procesos de atención al usuario y gestión documental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá ", con un plazo de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y un valor total de $2.136.752.398, de los cuales $1.221.001.370 serán adicionados mediante este decreto y $915.751.028 corresponden a la vigencia 2027, según certificado de vigencia futura No. 017 expedido el 03 de julio del 2026.

La Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado MED_2026_10_005079 de septiembre 24 de 2026, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia actual un valor de $1.221.001.370, provenientes del contrato citado en el párrafo anterior, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80° del Decreto 006 de 1998, el Director Financiero de la Dirección Financiera y el Profesional Universitario-Contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante documento de septiembre 24 de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor $1.221.001.370 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la Institución en la presente vigencia.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA

Artículo 1. ***Adición Presupuestal.*** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL
FUNCIONAMIENTO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS							
RECURSOS PROPIOS							
941000426	91100000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	R.P-Convenios con otros entes públicos	1.221.001.370	
GASTOS							
FUNCIONAMIENTO							
941000426	91100000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción		1.126.385.028
941000426	91100000	9212020200900	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios para la comunidad, socia y person		90.110.802
941000426	91100000	92180114	00000.00000.0001	9000000	Gravamen a los movimientos financieros		4.505.540
TOTAL						**1.221.001.370**	**1.221.001.370**

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. *Publicación*. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones*. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Lady Muñoz Giraldo Profesional Universitaria Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Ruth Estella Roa Profesional Especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0509	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**VISOR 360**
Provisional	2026036985	TEMP_2026_40_000025
Definitivo	2026039187	MED_2026_40_000013 (13 de octubre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000012 DE 2026
(13 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Gestión y Control Territorial mediante oficio con radicado 202620171440 del 21 de septiembre de 2026, solicitó realizar unos traslados presupuestales del proyecto 240021: *"Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental"* para los proyectos 240218: *"Fortalecimiento de la gestión catastral"*

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

240213: *"Aplicación de las normas urbanísticas en la gestión territorial"* y 240020: *"Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3"* por valor de $9.241.771.461, con el fin de garantizar la operación y gestión catastral para el resto del año 2026, así mismo, desde el proceso de control urbanístico se continua con la prueba piloto que se está llevando a cabo para el monitorio y control de la ciudad y para garantizar la meta de los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo que dado los incrementos de los servicios, el impacto del salario mínimo legal, ha incrementado los costos.

Para ello, la Unidad de Presupuesto analizó y solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado MED_2026_20_001858 del 01 de octubre de 2026, conceptuar sobre el traslado presupuestal entre proyectos de inversión, por un valor de $9.241.771.461.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado MED_2026_20_002083 recibido el 05 de octubre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el siguiente traslado presupuestal entre proyectos de Inversión de la Secretaría de Gestión y Control Territorial por valor de $9.241.771.461".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 06 de octubre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TRASLADOS PRESUPUESTALES

INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL							
110000126	76200000	2320202009	21021900.0133.99	240021	Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental	2.018.057.155	
110090126	76200000	2320202009	21021900.0133.99	240021	Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental	480.476.876	
110070126	76200000	2320202009	21021900.0133.99	240021	Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental	6.683.366.851	
110090126	76200000	2320202008	21021900.0133.99	240021	Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental	59.870.579	
110070126	76200000	2320202008	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral		2.500.000.000
110070126	76200000	2320202008	40021400.0012.99	240213	Aplicación de las normas urbanísticas en la gestión territorial		500.000.000
110070126	76200000	233010200401	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3		2.491.771.461
110070126	76200000	233010200402	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3		1.191.595.390
110000126	76200000	233010200402	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3		1.658.404.610
110000126	76200000	233010200403	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3		359.652.545
110090126	76200000	233010200403	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3		540.347.455

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TOTAL	9.241.771.461	9.241.771.461

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento
Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
María Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Cano Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Pedro José Madrid Garcés Profesional de Apoyo Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

508	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026036984	TEMP_2026_40_000024
Definitivo	2026039268	**Decreto No.** MED_2026_40_000012

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2374 DE 2026
(13 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *"...Las sobreejecuciones correspondientes a rentas de destinación específica, se adicionarán al presupuesto siempre y cuando hayan sido realmente recaudadas o se tenga la certeza de que se recaudarán en la vigencia en la cual serán ejecutadas, esto procederá cuando los recaudos superen el valor de las proyecciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como a las adicionadas en el transcurso de la vigencia".*

Así mismo, el numeral 3.1.5, establece: *"...Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza, Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de dichos recursos, éstos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto".*

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, previo análisis, solicitó a la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, mediante oficios con radicados 202620112245 del 24 de junio de 2026 y 202620144520 del 18 de agosto de 2026, certificar la disponibilidad de ingresos por valor de $150.530.164 y 290.978.811, respectivamente, recursos provenientes de ingresos sobreejecutados recaudados en los meses de mayo, junio y julio de 2026, correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural - FMATDR. La asignación de recursos se resume así:

DISTRITO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
UNIDAD DE PRESUPUESTO
CUADRO SOPORTE PARA LA INCORPORACIÓN DE SOBREEJECUCIONES
MAYO A JULIO DE 2026

Fondo	Posición Presupuestal	Concepto	Presupuesto Aprobado Acuerdo 048 de 2025	Adición Sobreejecución	Presupuesto Definitivo	Adiciones Sobreejecuciones Tramitadas Decretos 0774 y 0833 de 2026	Presupuesto Recaudado	Total Sobreejecución por Adicionar
110828826	1205020139	R Fros FMATDR 26	1	115.999.203	115.999.204	399.172.218	956.680.397	441.508.975
Total Sobreejecución			**1**	**115.999.203**	**115.999.204**	**399.172.218**	**956.680.397**	**441.508.975**

La Líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín certificó la disponibilidad de ingresos para la adición a realizar mediante oficios con radicados 202620129921 del 24 de julio de 2026 y 202620150951 del 26 de agosto de 2026, por valor de $150.530.164 y 290.978.811, respectivamente, por concepto de rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural - FMATDR.

Para ello, la Unidad de Presupuesto solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620157024 del 02 de septiembre de 2026, conceptuar sobre la adición presupuestal mencionada indicando el tipo de recurso y el proyecto al que se adicionará, en atención a los correos electrónicos del 28 de agosto de 2026 remitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620165177 recibido el 14 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable*

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de proyectos de Inversión de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO por valor de 441.508.975".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Adición presupuestal.* Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto general del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIONES PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*RESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE GASTOS*
RECURSOS DE CAPITAL							
Rendimientos financieros							
Rendimientos financieros de depósitos							
110828826	70400000	1205020139	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos financieros FMATDR Rural	441.508.975	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO							
110828826	75100000	2320202008	17091100.1054.99	240126	Implementación del programa agropecuario distrital		441.508.975
TOTAL						441.508.975	441.508.975

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ANGELA GONZALEZ GOMEZ
Directora Departamento
Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Maria Astrid Pérez Patiño Profesional de Apoyo Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Ruth Estella Roa Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Angel Piedrahita Zapata Lider de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

498	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026034568	1720220910
Definitivo	2026039353	**Decreto No. 2374**

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO MED_2026_40_000010
(09 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 48 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 202620170610 del 18 de septiembre de 2026, solicitó realizar unos traslados presupuestales para unos cambios de fuentes de financiación entre los proyectos de inversión 170040: *"Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias"* y 240092: *"Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad"* por valor de $21.000.000.000, con el fin de optimizar la ejecución de los recursos durante la vigencia actual y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para ello, la Unidad de Presupuesto analizó y solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620171793 del 21 de septiembre de 2026, conceptuar sobre el traslado presupuestal entre proyectos de inversión, por un valor de $21.000.000.000.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620176964 recibido el 29 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Secretaría de Infraestructura Física por valor de $21.000.000.000".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 29 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
110000225	74100000	2320103001	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	9.644.879.718	
110000225	74100000	2320202008	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	701.442.495	

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

110000225	74100000	23201010010302	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	153.677.787	
110070126	74100000	23201010010302	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	3.428.203.878	
110070126	74100000	23201010030701	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	1.350.000.000	
110090126	74100000	23201010010302	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	4.584.044.407	
110090126	74100000	2320202008	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	1.137.751.715	
110070126	74100000	2320202008	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias		4.778.203.878
110090126	74100000	2320202008	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias		5.721.796.122
110000225	74100000	23201010010302	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad		3.428.203.878
110000225	74100000	23201010030701	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad		1.350.000.000
110000225	74100000	23201010010302	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad		4.584.044.407
110000225	74100000	2320202008	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad		1.137.751.715
TOTAL						**21.000.000.000**	**21.000.000.000**

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

JULIÁN ESTEBAN MURILLO MARTÍNEZ
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
María Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Ruth Estella Roa Profesional Especializado Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Angel Piedrahita Zapata Lider de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico

500	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026034730	TEMP_2026_40_000006
Definitivo	2026037494	**Decreto No.** MED_2026_40_000010

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2355 DE 2026
(09 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 202620162596 del 09 de septiembre de 2026, solicitó realizar unos traslados presupuestales del proyecto 170040: *"Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias"* para los proyectos 240092: *"Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad"* y 240093: *"Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías corregimentales e infraestructura asociada"*, por valor de $6.000.000.000, con el fin de avanzar en acciones de gestión y adquisición predial en el corregimiento de San Cristóbal, así como en la reparación, reposición e instalación de elementos complementarios de la infraestructura vial urbana, tales como barandas, pasamanos, defensas viales, andenes y demás obras conexas, indispensables para

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, movilidad y funcionalidad de los corredores intervenidos.

Para ello, la Unidad de Presupuesto analizó y solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620166266 del 14 de septiembre de 2026, conceptuar sobre el traslado presupuestal entre proyectos de inversión, por un valor de $6.000.000.000.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620172024 recibido el 21 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Secretaría de Infraestructura Física por valor de $6.000.000.000".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 22 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
110000225	74100000	2320103001	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	6.000.000.000	
110000225	74100000	23201010010302	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad		1.000.000.000
110000225	74100000	2320103001	24020600.1123.99	240093	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías corregimentales e infraestructura asociada		4.800.000.000

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

110000225	74100000	23201010010302	24020600.1123.99	240093	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías corregimentales e infraestructura asociada			200.000.000
TOTAL							6.000.000.000	6.000.000.000

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

JULIÁN ESTEBAN MURILLO MARTÍNEZ
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
María Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Pedro José Madrid Sarces Profesional de Apoyo Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Angel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

487	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026034183	1720220316
Definitivo	2026039257	Decreto No. 2355

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2352 DE 2026
(08 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado 202620167880 del 16 de septiembre de 2026, solicitó concepto favorable a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación para realizar un traslado presupuestal del proyecto de inversión 240335: "Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del Distrito de Medellín" de la Secretaría de Innovación Digital, para el proyecto 240146: "Fortalecimiento del abastecimiento estratégico del Distrito" de la Secretaría de Suministros y Servicios por valor de $700.000.000, en atención a los oficios con radicados 202620160249 y 202620163808, solicitudes que fueron verificadas y viabilizadas por la Secretaría de Hacienda, con el fin de optimizar la ejecución de los

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

recursos durante la vigencia actual y para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

Es importante señalar que, del valor autorizado por contracreditar de la Secretaría de Innovación Digital mediante oficio radicado 202620160249, se asignaron recursos por valor de $1.294.181.632 según la solicitud de concepto 202620162975. En el presente traslado se apropiarán $700.000.000, quedando un saldo disponible para contracreditar por valor de $2.830.815.852.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620170615 recibido el 18 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el siguiente traslado presupuestal entre proyectos de Inversión de la Secretaría de Innovación Digital para proyecto de inversión de la Secretaría de Suministros y Servicios, por valor de $700.000.000".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 21 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL							
110090126	75200000	2320202008	23010400.0772.99	240335	Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del Distrito de Medellín	700.000.000	
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS							

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110090126	70700000	2320202008	45991000.0203.99	240146	Fortalecimiento del abastecimiento estratégico del Distrito		700.000.000
TOTAL						700.000.000	700.000.000

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

JULIÁN ESTEBAN MURILLO MARTÍNEZ
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
Mónica Cecilia Menao Mazo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Camila Carmona Hoyos Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico

483	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026034079	1720220268
Definitivo	2026037538	Decreto No. 2352

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55. Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2351 DE 2026
(08 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado 202620154705 del 31 de agosto de 2026, solicitó concepto favorable a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación para realizar unos traslados presupuestales de un proyecto de inversión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para el proyecto 240030: "Protección integral de la infancia y adolescencia" de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y para el proyecto 240147: "Mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito" de la Secretaría de Suministros y Servicios, por valor de $1.389.000.000, en atención a los oficios con radicados 202620150640, 202620116524 y 202620116666, solicitudes que

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

fueron verificadas y viabilizadas por la Secretaría de Hacienda, con el fin de optimizar la ejecución de los recursos durante la vigencia actual y para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

Cabe mencionar que, del valor que autoriza contracreditar la Secretaría de Inclusión Social y Familia en oficio radicado 202620116666, se utilizaron recursos por valor de $197.376.570 según la solicitud de Concepto con radicado 202620145615. En el presente traslado presupuestal se apropiará el saldo del radicado 202620116666 por un valor de $1.389.000.000.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620170321 recibido el 18 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el siguiente traslado presupuestal entre proyectos de Inversión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y las Secretarías de Suministros y Servicios e Inclusión Social y Familia por valor de $1.389.000.000".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 18 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA							

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110070126	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240041	Fortalecimiento de la autonomía, participación e inclusión social de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y familiares	420.972.461	
110000126	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240041	Fortalecimiento de la autonomía, participación e inclusión social de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y familiares	166.275.818	
110090126	72200000	2320202008	41031500.0521.99	240041	Fortalecimiento de la autonomía, participación e inclusión social de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y familiares	801.751.721	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA							
110070126	72200000	2320202009	41021500.0523.99	240030	Protección integral de la infancia y adolescencia		222.724.182
110000126	72200000	2320202009	41021500.0523.99	240030	Protección integral de la infancia y adolescencia		166.275.818
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS							
110070126	70700000	2320202008	45991000.0163.99	240147	Mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del distrito		198.248.279
110090126	70700000	2320202008	45991000.0163.99	240147	Mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del distrito		801.751.721
TOTAL						**1.389.000.000**	**1.389.000.000**

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

JULIÁN ESTEBAN MURILLO MARTÍNEZ
Secretario de Hacienda (E)

Proyectó: Mónica Cecilia Henao Mazo Profesional de Apoyo Unidad de Presupuesto	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Sandra Constanza Calderón Ramírez Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Ossorio Ríos Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico

480	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026033866	1720220106
Definitivo	2026039267	Decreto No. 2351

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2345 DE 2026
(01 de octubre)

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de las Mujeres mediante oficio con radicado 202620157087 del 02 de septiembre de 2026, solicitó realizar unos traslados presupuestales de los proyectos 240291: *"Implementación de estrategias para la participación social y política de las mujeres y la construcción de paz con enfoque de género"*, 240293: *"Desarrollo de estrategias de acceso y permanencia escolar de las mujeres e incorporación del enfoque de género en el sistema educativo"* y 240329: *"Desarrollo de estrategias para incentivar la autonomía económica de las mujeres"* para el proyecto 240014: *"Desarrollo de estrategias para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias"*, por

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

valor de $600.099.926, recursos necesarios para garantizar la cobertura total en la atención a las violencias basadas en género.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620170450 recibido el 18 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el siguiente traslado presupuestal entre proyectos de Inversión de la Secretaría de las Mujeres por valor de $600.099.926".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 21 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
SECRETARÍA DE LAS MUJERES							
110090126	72300000	2320202009	45021000.0342.99	240291	Implementación de estrategias para la participación social y política de las mujeres y la construcción de paz con enfoque de género	37.094.742	

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110070126	72300000	2320202009	22010700.0333.99	240293	Desarrollo de estrategias de acceso y permanencia escolar de las mujeres e incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	32.388.472	
110090126	72300000	2320202009	22010700.0333.99	240293	Desarrollo de estrategias de acceso y permanencia escolar de las mujeres e incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	35.902.584	
110000126	72300000	2320202008	45021000.0342.99	240329	Desarrollo de estrategias para incentivar la autonomía económica de las mujeres	7.335.398	
110070126	72300000	2320202009	45021000.0342.99	240329	Desarrollo de estrategias para incentivar la autonomía económica de las mujeres	62.591.711	
110090126	72300000	2320202009	45021000.0342.99	240329	Desarrollo de estrategias para incentivar la autonomía económica de las mujeres	424.787.019	
110090126	72300000	2320202008	45011000.0503.99	240014	Desarrollo de estrategias para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias		242.942.909
110070126	72300000	2320202008	45011000.0503.99	240014	Desarrollo de estrategias para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias		94.980.183
110000126	72300000	2320202008	45011000.0503.99	240014	Desarrollo de estrategias para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias		7.335.398
110090126	72300000	2320202009	45011000.0503.99	240014	Desarrollo de estrategias para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias		254.841.436
TOTAL						600.099.926	600.099.926

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
María Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Sandra Constanza Calderón Ramírez Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

486	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026034161	1720220300
Definitivo	2026038756	**Decreto No.** 2345

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2342 DE 2026
(01 de octubre)

"Por medio del cual se realiza un traslado en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 48 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Desarrollo Económico mediante oficio con radicado 202620152539 del 27 de agosto de 2026, solicitó realizar un traslado presupuestal del proyecto 240120: *"Desarrollo de acciones de articulación institucional en los corregimientos del distrito de Medellín"* para el proyecto 240126: "*Implementación del programa agropecuario distrital"* por valor de $535.641.154, recursos necesarios para realizar la implementación del Programa Agropecuario Distrital (PAD), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para ello, la Unidad de Presupuesto analizó y solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620168444 del 16 de septiembre de 2026, conceptuar sobre el traslado presupuestal entre proyectos de inversión, por un valor de $535.641.154.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620174556 recibido el 24 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el siguiente traslado presupuestal entre proyectos de Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico por valor de $535.641.154".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 25 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO							
110818022	75100000	2320202008	17021100.0371.99	240120	Desarrollo de acciones de articulación institucional en los corregimientos del distrito de Medellín	535.641.154	
110818022	75100000	2320202008	17091100.1054.99	240126	Implementación del programa agropecuario distrital		535.641.154

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TOTAL	535.641.154	535.641.154

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
María Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Elsa Milerlay Cano Foronda Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

499	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026034575	1720220916
Definitivo	2026037501	**Decreto No.** 2342

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2340 DE 2026
(30 de septiembre)

"Por medio del cual se liquidan los traslados presupuestales contenidos en el Acuerdo 073 de 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 64 del Decreto Municipal 006 de 1998, en consonancia con el artículo 67 del Decreto Ley 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 048 de 2025 se estableció el presupuesto general del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

Mediante el Acuerdo 073 de 2026 se realizaron unos traslados en el presupuesto de gastos de la Administración Central por un valor de $113.445.501.890. Como consecuencia de ello, se adicionó al presupuesto de ingresos y gastos de los siguientes establecimientos públicos un valor de $9.000.000.000, así:

Establecimiento Público	Valor
Telemedellin	4.000.000.000
Agencia para la gestión del paisaje, el patrimonio y las alianzas público privadas-APP-	2.000.000.000
Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP-APEV-	400.000.000
Institución Universitaria ITM	2.600.000.000
Total	**9.000.000.000**

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Asimismo, en dicho acuerdo se trasladó el presupuesto de gastos de la Institución Universitaria ITM, por un valor de $28.021.224.798, del agregado de funcionamiento a inversión.

De conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, corresponde al Alcalde Distrital liquidar el valor total trasladado y en consecuencia adicionado, con el fin de desagregar, clasificar y detallar las apropiaciones a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. ***Liquidación de Traslado Presupuestal.*** Liquídese el traslado presupuestal aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 073 de 2026 en la suma de $113.445.501.890, y como consecuencia, la adición al presupuesto de ingresos y gastos de los Establecimientos Públicos por valor de $9.000.000.000, de acuerdo con el "Anexo 1 - Liquidación Traslado Presupuestal", el cual forma parte integral del presente decreto.

Artículo 2. ***Liquidación de Traslado Presupuestal en la Institución Universitaria ITM.*** Liquídese el traslado presupuestal aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 073 de 2026 en la suma de $28.021.224.798, en el presupuesto de gastos de la Institución Universitaria ITM, de acuerdo con el "Anexo 2 - Liquidación Traslado Presupuestal en la Institución Universitaria ITM.", el cual forma parte integral del presente decreto.

Artículo 3. ***Publicación.*** Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín

Artículo 4. ***Comunicaciones.*** A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VILLA MEJÍA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento
Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Maria Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Angela María Ortega Bermúdez Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

496	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026034494 2026034756	1720220741
Definitivo	2026036800 2026036801	**Decreto No.** 2340

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO 1 - Liquidación Traslado Presupuestal

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TRASLADOS PRESUPUESTALES

FUNCIONAMIENTO_DEUDA _INVERSIÓN

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Programa / proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
ALCALDÍA DE MEDELLÍN							
110000126	70000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	210.884.480	
110000126	70000000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	18.371.660	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES							
110000126	70200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	219.207.020	
110000126	70200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	12.599.306	
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL							
110000126	70300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	211.298.201	
SECRETARÍA DE HACIENDA							
110000126	70400000	221010200201	00000.00000.0001	1000000	Préstamos AFD	24.824.566.677	
110000126	70400000	221020200201	00000.00000.0001	1000000	Intereses AFD	4.772.670.362	
110000126	70400000	222020100106	00000.00000.0001	1000000	Intereses otros bonos y títulos emitidos	2.251.508.795	
110000126	70400000	222020200202	00000.00000.0001	1000000	Intereses préstamos entidades financieras Banca comercial	28.390.645.571	
110000126	70400000	222020200204	00000.00000.0001	1000000	Intereses préstamos Institutos de Desarrollo Departamental y/o Distrital	549.614.140	
110000126	70400000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	1.564.567.004	
110000126	70400000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	81.045.807	
SECRETARÍA GENERAL							
110000126	70500000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	566.789.459	
110000126	70500000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	30.482.284	
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA							
110000126	70600000	22205	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	20.256.496.345	

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Programa / proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000126	70600000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	4.216.116.395	
110000126	70600000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	3.627.037.366	
110000126	70600000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	1.346.077.810	
110000126	70600000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	1.212.022.712	
110000126	70600000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	298.344.274	
110000126	70600000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	310.836.630	
110000126	70600000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	609.269.109	
110000126	70600000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	781.835.316	
110000126	70600000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	26.538.687	
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS							
110000126	70700000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	897.510.868	
110000126	70700000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	34.764.345	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
110000126	71100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	821.815.078	
110000126	71100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	29.690.523	
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
110000126	71200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	475.313.419	
110000126	71200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	18.791.033	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA							
110000126	71300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	454.097.717	
110000126	71300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	25.055.825	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO							
110000126	71400000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	10.227.628	
SECRETARÍA DE SALUD							
110500126	72100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	1.091.782.943	

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Programa / proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110500126	72100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	57.216.085	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA							
110000126	72200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	911.589.276	
110000126	72200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	48.342.206	
SECRETARÍA DE LAS MUJERES							
110000126	72300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	354.665.371	
110000126	72300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	17.976.319	
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS							
110000126	72600000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	245.421.612	
110000126	72600000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	13.216.087	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE							
110000126	73100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	178.635.512	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA							
110000126	73200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	2.697.425.863	
110000126	73200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	158.247.035	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES							
110000126	73300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	43.391.989	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
110000126	74100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	805.952.031	
110000126	74100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	38.290.884	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE							
110000126	74200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	551.305.120	
110000126	74200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	34.905.265	

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Programa / proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD							
110000126	74300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	864.322.788	
110000126	74300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	138.644.407	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO							
110000126	75100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	115.035.824	
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL							
110000126	75200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	704.818.295	
110000126	75200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	35.872.236	
SECRETARÍA DE TURISMO Y ENTRETENIMIENTO							
110000126	75300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	299.886.328	
110000126	75300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	16.081.617	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN							
110000126	76100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	1.291.471.914	
110000126	76100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	71.054.886	
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL							
110000126	76200000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	2.200.000.000	
110000126	76200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	1.241.708.190	
110000126	76200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	62.149.941	
SECRETARÍA DE HACIENDA - APEV							
110000126	70400000	213050905407	00000.00000.0001	1000000	APEV		400.000.000
SECRETARÍA DE HACIENDA - ITM							
136000126	70400000	2340201	22010700.0621.99	240138	Fortalecimiento de la infraestructura física para educar, fundamentada en el desarrollo sostenible		2.600.000.000

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Programa / proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA - TELEMEDELLIN							
137000126	70400000	2340201	23020400.0891.99	240139	Desarrollo de los servicios audiovisuales de Telemedellín		4.000.000.000
SECRETARÍA DE HACIENDA - APP							
148000126	70400000	2340201	45991000.0062.99	240260	Formulación, promoción y evaluación de proyectos de asociaciones público privadas		295.694.975
148000126	70400000	2340201	33021603.0013.99	240266	Desarrollo del laboratorio del sistema de patrimonio cultural distrital		75.386.533
148000126	70400000	2340201	40021400.0162.10	240267	Implementación del plan integral de gestión de Prado		122.850.046
148000126	70400000	2340201	45991000.0263.99	240269	Aplicación y gestión de los instrumentos de financiación del POT		1.040.756.526
148000126	70400000	2340201	40021400.0201.99	240268	Mejoramiento y cualificación del paisaje y el espacio público		91.229.314
148000126	70400000	2340201	45991000.0312.99	240270	Formulación de oportunidades y proyectos inmobiliarios en bienes fiscales		221.082.606
148000126	70400000	2340201	40021400.0342.99	240271	Estudios para la promoción y la construcción de instrumentos para el aprovechamiento económico de bienes fiscales		153.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
110000126	71100000	2320202008	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales		9.000.000.000
110000126	71100000	231010100101	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales		2.257.469.214
110000126	71100000	2320202009	22010700.0063.99	240059	Desarrollo de estrategias para la promoción de factores protectores y prevención de riesgos psicosociales		1.000.000.000

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Programa / proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA							
110000126	71300000	2320202008	33021603.0691.04	240100	Apoyo a la prestación del servicio del Parque Explora		25.000.000
110000126	71300000	2320202009	33021603.0691.04	240100	Apoyo a la prestación del servicio del Parque Explora		10.000.000
110000126	71300000	2320202006	33021603.0691.04	240100	Apoyo a la prestación del servicio del Parque Explora		80.000.000
110000126	71300000	2320202008	33011603.0851.99	240245	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios		75.000.000
110000126	71300000	2320202006	33011603.0851.99	240245	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios		80.000.000
110000126	71300000	2320202009	33011603.0851.99	240245	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios		30.000.000
110000126	71300000	2320202008	33011603.0531.99	240247	Consolidación de eventos y agenda cultural de ciudad		7.140.000.000
110000126	71300000	2320202009	33011603.0731.99	240248	Administración red de casas de cultura		360.000.000
110000126	71300000	2320202009	33011603.0731.99	240257	Consolidación de la cinemateca distrital		200.000.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO							
110000126	71400000	2320202009	41021500.0011.99	240150	Fortalecimiento a la atención integral de niñas y niños en la primera infancia		10.000.000.000
SECRETARÍA DE SALUD							
110400126	72100000	2320202009	19060300.0352.99	240230	Fortalecimiento de estrategias para el acceso a los servicios de salud		40.000.000.000
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA							
110000126	72200000	2320202008	41031500.0521.99	240013	Asistencia y protección social para personas mayores		42.433.108
110000126	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240013	Asistencia y protección social para personas mayores		5.357.566.892

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Programa / proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000126	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240034	Servicio de promoción del envejecimiento digno, activo y saludable		6.789.005.545
110000126	72200000	2320202009	41041500.0272.99	240042	Fortalecimiento del sistema de atención a la población de y en calle		10.775.777.900
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD							
110000126	72400000	2320202008	45991000.0291.99	240360	Divulgación de las agendas juveniles - Agenda joven		468.334.489
110000126	72400000	2320202008	41021500.0521.99	240358	Fortalecimiento de capacidades para el proyecto de vida - Parceros creadores		498.691.876
110000126	72400000	2320202008	45021000.0341.99	240368	Apoyo al desarrollo musical y creativo juvenil - Medellín Music Lab		599.806.466
110000126	72400000	2320202009	45021000.0341.99	240368	Apoyo al desarrollo musical y creativo juvenil - Medellín Music Lab		399.870.978
110000126	72400000	2320202008	45021000.0223.99	240361	Fortalecimiento para la incidencia de las instancias y escenarios juveniles		231.665.511
110000126	72400000	2320202008	41021500.0471.99	240367	Apoyo a la gestión de la secretaria de la juventud		801.630.680
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE							
110000126	74200000	2320202005	32030900.0471.99	240160	Mantenimiento y optimización hidráulica de cauces de quebradas		4.141.815.538
110000126	74200000	2320202008	32030900.0471.99	240160	Mantenimiento y optimización hidráulica de cauces de quebradas		2.081.433.693
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL							
110000126	76200000	23201010030302	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral		402.364.721
110000126	76200000	2320202008	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral		1.597.635.279
TOTAL						113.445.501.890	113.445.501.890

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO 2 - Liquidación Traslado Presupuestal en la Institución Universitaria ITM

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TRASLADOS PRESUPUESTALES

FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Programa/ proyecto*	*SECCIÓN/OBJETO DE GASTO*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM							
934000125	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	13.000.000.000	
931000126	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	6.815.685.617	
934000125	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	7.605.539.181	
941000426	90600000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	600.000.000	
934000125	90600000	923201010010207	22010700.0621.99	9240138	Fortalecimiento de la infraestructura física para educar, fundamentada en el desarrollo sostenible		13.000.000.000
931000126	90600000	92320101005020302	22020700.0841.99	9240131	Fortalecimiento de la calidad educativa, bajo procesos innovadores de enseñanza, aprendizaje dentro de las nuevas tecnologías ITM.		1.244.415.147

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
931000126	90600000	923201010030106	39061000.0192.99	9240132	Consolidación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM para el posicionamiento de Medellín como Distrito de CTI.		2.000.000.000
931000126	90600000	92320201003	39061000.0114.99	9220044	Consolidación del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, como promotor de la cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.		19.000.000
931000126	90600000	92320201003	39061000.0114.99	9220044	Consolidación del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, como promotor de la cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.		2.000.000
931000126	90600000	92320202008	39061000.0114.99	9220044	Consolidación del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, como promotor de la cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.		9.000.000
931000126	90600000	92320201003	39061000.0114.99	9220044	Consolidación del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, como promotor de la cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.		4.000.000
931000126	90600000	92320201003	39061000.0114.99	9220044	Consolidación del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, como promotor de la cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.		43.000.000
931000126	90600000	92320202008	39061000.0114.99	9220044	Consolidación del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, como promotor de la cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.		16.000.000
931000126	90600000	92320201003	39061000.0114.99	9220044	Consolidación del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, como promotor de la cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.		107.000.000

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
934000125	90600000	92320202009	22020700.0841.99	9240134	Extensión académica para la transformación y el progreso social ITM.		35.000.000
934000125	90600000	92320202009	22020700.0841.99	9240134	Extensión académica para la transformación y el progreso social ITM.		55.000.000
934000125	90600000	92320202009	22020700.0841.99	9240134	Extensión académica para la transformación y el progreso social ITM.		55.000.000
934000125	90600000	92320202009	22020700.0841.99	9240134	Extensión académica para la transformación y el progreso social ITM.		40.000.000
934000125	90600000	92320202009	22020700.0841.99	9240134	Extensión académica para la transformación y el progreso social ITM.		48.000.000
934000125	90600000	92320202009	22020700.0841.99	9240134	Extensión académica para la transformación y el progreso social ITM.		67.000.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		6.000.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		15.500.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		45.000.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		22.000.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		6.500.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		22.000.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		63.000.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		29.000.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		18.000.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		37.000.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		18.000.000

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		20.000.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		8.000.000
941000426	90600000	92320202009	22020700.0623.99	9220045	Desarrollo de la proyección social humana y sostenible del ITM		90.000.000
941000426	90600000	92320202008	45991000.0195.99	9220050	Fortalecimiento del direccionamiento estratégico con enfoque hacia una gestión por resultados		200.000.000
931000126	90600000	92320201004	45991000.0071.99	9240137	Actualización tecnológica y transformación digital para una educación de excelencia ITM.		771.270.470
931000126	90600000	923201010030302	45991000.0071.99	9240137	Actualización tecnológica y transformación digital para una educación de excelencia ITM.		2.600.000.000
934000125	90600000	92320202005	22010700.0621.99	9240138	Fortalecimiento de la infraestructura física para educar, fundamentada en el desarrollo sostenible.		600.000.000
934000125	90600000	92320202005	22010700.0621.99	9240138	Fortalecimiento de la infraestructura física para educar, fundamentada en el desarrollo sostenible.		2.300.000.000
934000125	90600000	923201010010207	22010700.0621.99	9240138	Fortalecimiento de la infraestructura física para educar, fundamentada en el desarrollo sostenible.		4.405.539.181
TOTAL						28.021.224.798	28.021.224.798

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2334 DE 2026
(27 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *"...El recaudo de rentas de destinación específica, incluyendo la recuperación de recursos que financiaron y ejecutaron obligaciones objeto de reintegro a la tesorería distrital y cuyo concepto de ingreso no se encuentra aforado para la vigencia, se adicionará al presupuesto mediante Decreto".*

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

El Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, previo análisis, solicitó a la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado 202620144531 del 18 de agosto de 2026, certificar la disponibilidad de ingresos no aforados, por valor de $1.970.927.324, correspondientes a recursos rendimientos financieros Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos, con corte al mes julio del 2026, en atención al correo electrónico del 02 de septiembre de 2026. La asignación de recursos se resume así:

DISTRITO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
UNIDAD DE PRESUPUESTO
INFORME DE NO AFORADOS
CON CORTE A JULIO DE 2026

Fondo	Posición Presupuestal	Concepto	Presupuesto Aprobado Acuerdo 048 de 2025	Total Ingresos No Aforados Acumulados	Total Ingresos No Aforados por adicionar Julio
110031826	1205020134	Ren Fros Incentivo Aprovec y Tratam Res Solidos	0	1.970.927.324	1.970.927.324
Total Ingresos No Aforados				**1.970.927.324**	**1.970.927.324**

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría, certificó mediante oficio con radicado 202620150942 del 26 de agosto de 2026 dicha disponibilidad, por concepto de rendimientos financieros del Incentivo Aprovechamiento de Residuos Sólidos.

Para ello, la Unidad de Presupuesto solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620157468 del 03 de septiembre de 2026, conceptuar sobre la adición presupuestal mencionada indicando el tipo de recurso y el proyecto al que se adicionará.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620166495 recibido el 15 de septiembre de 2026: "...emite concepto favorable sobre la solicitud *expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de proyectos de Inversión de la Secretaría de Medio Ambiente por valor de $1.970.927.324".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Adición presupuestal.* Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto general del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIONES PRESUPUESTALES INVERSIÓN							
Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*PRESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE GASTOS*
Recursos de capital							
Rendimientos financieros							
Rendimientos financieros de depósitos							
110031826	70400000	1205020134	00000.00000.0001	1000000	Ren Fros Incentivo Aprovec y Tratam Res Solidos	1.970.927.324	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE							

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto / Rubro	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
110031826	74200000	2320202009	40031400.0221.99	240156	Desarrollo de estrategias de aprovechamiento y manejo integral de residuos		1.970.927.324
TOTAL						1.970.927.324	1.970.927.324

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Mónica Cecilia Henao Mazo Profesional de Apoyo Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Elsa Milerlay Cano Foronda Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Royos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico

475	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026033712	1720219933
Definitivo	2026039041	Decreto No. 2334

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2333 DE 2026
(27 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *".....Las sobreejecuciones correspondientes a rentas de destinación específica, se adicionarán al presupuesto siempre y cuando hayan sido realmente recaudadas o se tenga la certeza de que se recaudarán en la vigencia en la cual serán ejecutadas, esto procederá cuando los recaudos superen el valor de las proyecciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como a las adicionadas en el transcurso de la vigencia".*

Así mismo, el numeral 3.1.5, establece: *"...Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza, Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de dichos recursos, éstos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto".*

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado 202620143533, previo análisis de la Unidad de Presupuesto, solicitó certificación de disponibilidad de ingresos con el fin de proceder con la adición presupuestal por valor de $203.539.783, para el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, recursos provenientes de ingresos por sobreejecución en los Rendimientos Financieros SGP Salud Publica del Fondo Local salud con corte al mes de julio de la vigencia 2026. La asignación de recursos se resume así:

DISTRITO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
UNIDAD DE PRESUPUESTO
CUADRO SOPORTE PARA LA INCORPORACIÓN DE SOBREEJECUCIONES
CORTE A JULIO DE 2026

Fondo	Posición Presupuestal	Concepto	Presupuesto Aprobado Acuerdo 048 de 2025	Adiciones: Sobreejecuciones Tramitadas mediante Decreto 0858 de 2026	Presupuesto Definitivo	Adiciones: Sobreejecuciones Tramitadas sin contabilizar mediante Decreto 2178 de 2026	Presupuesto Recaudado	Total Sobreejecución por Adicionar
110323626	1205020203	RF SGP Sal Públ	64.688.856	105.063.166	169.752.022	54.156.560	325.678.474	101.769.892
110323726	1205020203	RF SGP Sal Públ	64.688.856	105.063.166	169.752.022	54.156.560	325.678.473	101.769.891
Total Sobreejecución			**129.377.712**	**210.126.332**	**339.504.044**	**108.313.120**	**651.356.947**	**203.539.783**

El Líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín certificó la disponibilidad de ingresos para la adición a realizar mediante oficio con radicado 202620150142 recibido el 25 de agosto de 2026, por valor de $203.539.783, Por concepto de rendimientos financieros del SGP Salud Pública.

Para ello, la Unidad de Presupuesto analizó y solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620161679, conceptuar sobre la incorporación en el presupuesto de la presente vigencia, por un valor de $203.539.783, conforme a la ruta del gasto definida por la Secretaría de Salud a través de Correo electrónico recibido el 07 de septiembre de 2026.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620170005 recibido el 17 de septiembre de 2026: "...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal por sobreejecución en los Rendimientos Financieros, SGP Salud Publica del Fondo Local de salud, con corte al mes de julio por valor de $203.539.783".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. ***Adición presupuestal.*** Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIONES PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*PRESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE GASTOS*
RECURSOS DE CAPITAL							
Rendimientos financieros							
Rendimientos financieros de depósitos							
110323626	72100000	1205020203	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos financieros SGP Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC	101.769.892	
110323726	72100000	1205020203	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos financieros SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública	101.769.891	
SECRETARÍA DE SALUD							
110323626	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable		101.769.892
110323726	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)		101.769.891

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TOTAL	203.539.783	203.539.783

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Mónica Cecilia Henao Mazo Profesional de Apoyo Unidad de Presupuesto	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Elsa Millerlay Cano Foronda Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

478	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026033830	1720220045
Definitivo	2026039043	Decreto No. 2333

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2332 DE 2026
(27 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

El numeral 3.13.10. del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 determina que los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante, según el caso.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante Resolución 202540311 del 30 de diciembre de 2025 la Biblioteca Pública Piloto liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Biblioteca Pública Piloto y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Suministros y Servicios celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600108706 de 2026, que tiene por objeto: *"Contrato interadministrativo para apoyo en la Gestión Documental del archivo de la Secretaría de Suministros y Servicios"*, con una duración de cinco (5) meses sin exceder la presente vigencia 2026 y valor de $201.728.067.

Mediante oficio radicado MED_2026_10_000666 del 04 de septiembre de 2026, la Biblioteca Pública Piloto solicitó la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 un valor de $201.728.067, correspondiente al Contrato Interadministrativo citado en el párrafo anterior, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80° del Decreto 006 de 1998, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Biblioteca Pública Piloto, mediante documento de septiembre 04 de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor de $201.728.067 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad en la presente vigencia.

La Biblioteca Pública Piloto, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

La Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante documento con radicado MED_2026_30_000065 de septiembre 11 de 2026 *"(…) emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de proyectos de Inversión de la Entidad Descentralizada Biblioteca Pública Piloto, por valor de $201.728.067 (…)".

Por lo anteriormente expuesto,

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA

Artículo 1. *Modificación Presupuestal.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL							
INVERSIÓN							
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS							
RECURSOS PROPIOS							
931000126	90200000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	CPG – Convenios con el Distrito de Medellín	201.728.067	
GASTOS							
INVERSIÓN							
931000126	90200000	92320202008	45991000.0314.99	9240369	EXTENSIÓN-DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP		133.607.685
931000126	90200000	92320202008	45991000.0314.99	9240369	EXTENSIÓN-DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP		68.120.382
TOTAL						201.728.067	201.728.067

Artículo 2. *Publicación*. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. ***Comunicaciones***. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ANGELA GONZALEZ GÓMEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Lady Muñoz Giraldo Profesional Universitaria Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Sandra Constanza Calderón Abogada especializada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0463	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026033033	1720219154
Definitivo	2026036882	DECRETO 2332 DE 2026 (27 de septiembre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2330 DE 2026
(27 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado 202620145615 del 19 de agosto de 2026, solicitó concepto favorable a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación para realizar unos traslados presupuestales de varios proyectos de inversión de las Secretarías de Evaluación y Control, Hacienda, Educación e Inclusión Social y Familia, para el proyecto 240367;

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador (604) 385 55 55. Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

"Apoyo a la gestión de la secretaria de la juventud" de la Secretaría de Juventud por valor de $ 525.079.578, en atención a los oficios con radicados 202620106707, 202620131786, 202620132719, 202620116666 y 202620138727, solicitudes que fueron verificadas y viabilizadas por la Secretaría de Hacienda, con el fin de optimizar la ejecución de los recursos durante la vigencia actual y para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620158965 recibido el 04 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el siguiente traslado presupuestal entre proyectos de Inversión de las Secretarías de Evaluación y Control, Hacienda, Educación e Inclusión Social y Familia y la Secretaría de la juventud por valor de $525.079.578".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 07 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL							

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110070124	70300000	2320202006	45991000.0314.99	200428	Mejoramiento del sistema de control interno desde el proceso de auditoría interna en Medellín	8.502	
SECRETARÍA DE HACIENDA							
110090126	70400000	2370503	45991000.0021.99	240022	Fortalecimiento financiero metroparques-Medellín	250.000.000	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
110022626	71100000	23201010010207	22010700.0624.99	240019	Construcción mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa de la ciudad	77.694.506	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA							
110070126	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240041	Fortalecimiento de la autonomía, participación e inclusión social de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y familiares	197.376.570	
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD							
110070124	72400000	2320202008	41021500.0471.99	240367	Apoyo a la gestión de la secretaria de la juventud		8.502
110090126	72400000	2320202008	41021500.0471.99	240367	Apoyo a la gestión de la secretaria de la juventud		250.000.000
110022626	72400000	2320202008	41021500.0471.99	240367	Apoyo a la gestión de la secretaria de la juventud		77.694.506
110070126	72400000	2320202008	41021500.0471.99	240367	Apoyo a la gestión de la secretaria de la juventud		197.376.570

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55. Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
TOTAL						525.079.578	525.079.578

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
Mónica Cecilia Henao Mazo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Sandra Constanza Calderón Ramírez Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico

452	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026032682	1720218409
Definitivo	2026039038	Decreto No. 2330

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2297 DE 2026
(25 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los numerales 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *".....Las sobreejecuciones correspondientes a rentas de destinación específica, se adicionarán al presupuesto siempre y cuando hayan sido realmente recaudadas o se tenga la certeza de que se recaudarán en la vigencia en la cual serán ejecutadas, esto procederá cuando los recaudos superen el valor de las proyecciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como a las adicionadas en el transcurso de la vigencia".*

Así mismo, el numeral 3.1.5, establece: *"...Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza, Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de dichos recursos, éstos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto".*

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado 202620113277, previo análisis de la Unidad de Presupuesto, solicitó certificación de disponibilidad de ingresos con el fin de proceder con la adición presupuestal por valor de $233.405.831, para el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, recursos provenientes de ingresos por sobreejecución en los rendimientos Financieros de la Tasa Prodeporte a mayo de 2026. con corte al mes de mayo de la vigencia 2026. La asignación de recursos se resume así:

ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIDAD DE PRESUPUESTO
CUADRO SOPORTE PARA LA INCORPORACIÓN DE SOBREEJECUCIONES
MAYO DE 2026

Fondo	Posición Presupuestal	Concepto	Presupuesto Aprobado Acuerdo 048 de 2026	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	Total Sobreejecución por Adicionar
110027626	1205020131	Rendimientos financieros Tasa Prodeporte y Recreación	690.780.296	690.780.296	924.186.127	233.405.831
Total Sobreejecución			**690.780.296**	**690.780.296**	**924.186.127**	**233.405.831**

La líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín certificó la disponibilidad de ingresos para la adición a realizar mediante oficio con radicado 202620129936 recibido el 24 de julio de 2026, por valor de $233.405.831, por concepto de rendimientos financieros Tasa Prodeporte y Recreación.

Para ello, la Unidad de Presupuesto analizó y solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620138805, conceptuar sobre la incorporación en el presupuesto de la presente vigencia, por un valor de $233.405.831, conforme a la ruta del gasto definida por el INDER a través de Correo electrónico recibido el 04 de agosto de 2026.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620143526 recibido el 14 de agosto de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente*

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de proyectos de Inversión de la Entidad Descentralizada INDER por valor de $233.405.831".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Adición presupuestal.* Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIONES PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*PRESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE GASTOS*
RECURSOS DE CAPITAL							
Rendimientos financieros							
Rendimientos financieros de depósitos							
110027626	70400000	1205020131	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Fros Tasa Prodeporte y Recreación	233.405.831	
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER							
135027626	70400000	2340201	43011604.0371.99	240083	Apoyo a las estrategias de deporte comunitario, educativo, asociado y las nuevas tendencias deportivas		233.405.831

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co
ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto / Rubro	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TOTAL						233.405.831	233.405.831

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Mónica Cecilia Henao Mazo Profesional de Apoyo Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Elsa Millerlay Cano Foronda Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

488	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026034248	1720220395
Definitivo	2026039033	**Decreto No. 2297**

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2296 DE 2026
(25 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Salud mediante oficio con radicado 202620141283, solicitó realizar un traslado presupuestal del proyecto 240242: "Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud" para el 240244: "Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario" por valor de $453.394.213, recursos necesarios para garantizar y asegurar el cumplimiento de las metas de Salud Ambiental del Distrito y mitigar riesgos para la salud pública asociados a la calidad del agua..

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620170552 recibido el 18 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el siguiente traslado presupuestal entre proyectos de Inversión de la Secretaría de Salud por valor de $453.394.213".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 21 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
SECRETARÍA DE SALUD							
110300125	72100000	2320202009	19030300.0571.99	240242	Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud	111.043.977	
110390124	72100000	2320202009	19030300.0571.99	240242	Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud	342.350.236	
110300125	72100000	2320202009	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario		111.043.977

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110390124	72100000	2320202009	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario		342.350.236
TOTAL						453.394.213	453.394.213

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
Mónica Cecilia Henao Mazo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Vessica arboleda Durán Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

482	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026034048	1720220183
Definitivo	2026039042	Decreto No. 2296

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55. Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Planeación

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2291 DE 2026
(24 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE

Los numerales 3.1.5 y 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determinan que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, así como incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

El numeral 3.13.6 del artículo 3 del Acuerdo en mención, dispone que los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo.

Mediante la Resolución No. 202540000165 de diciembre 30 de 2025, la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 con la desagregación respectiva.

La Agencia APP y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Departamento Administrativo de Planeación, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600106090 de 2025 que tiene por objeto: *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN ACTUALIZAR Y CONSTRUÍR LOS SOPORTES DE DECLARATORIA DE LOS*

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN", por un valor total de $1.090.395.964, de los cuales el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín– Departamento Administrativo de Planeación aporta $884.621.666 en dinero y la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP aporta $205.774.298 en especie. Los aportes en dinero por parte del Departamento Administrativo de Planeación fueron incorporados mediante Decreto 0983 de diciembre 02 de 2025.

Al contrato 4600106090 de 2026 se le han realizado las siguientes modificaciones en valor y tiempo:

MODIFICACIÓN No 1:
Ampliación no. 1: por el término de dos (02) meses, esto es, desde el 05 de junio y hasta el 04 de agosto de 2026 ambas fechas inclusive.

SUSPENSIONES: Un (01) mes desde el 4 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2026.

MODIFICACIÓN No 2:
Ampliación no. 2: por el término de cinco (05) meses y quince (15) días, desde el 04 de septiembre de 2026 hasta el 18 de febrero de 2027, ambas fechas incluidas.

Adición no. 1: trescientos tres millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos ($303.946.242), de los cuales el Departamento Administrativo de Planeación aporta en dinero $179.019.607 y el resto del recurso ($124.926.635) lo aporta en especie la Agencia APP.

Mediante oficio con radicado MED_2026_10_001484 de septiembre 10 de 2026, la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia actual la suma de $179.019.607, recursos provenientes de la modificación N°2 del Contrato Interadministrativo No. 4600106090 de 2025 celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Departamento Administrativo de Planeación, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Director Administrativo y Financiero de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP, mediante documento de septiembre 04 de 2026, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

$179.019.607 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia.

La Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante documento con radicado MED_2026_30_000151 de septiembre 17 de 2026 *"(…) emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de las dependencias y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor de proyectos de Inversión de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP, *por valor de $179.019.607 (…)".*

La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Modificación Presupuestal.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026.

ADICIÓN PRESUPUESTAL		
INVERSIÓN		
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS-APP	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS		

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIÓN PRESUPUESTAL								
INVERSIÓN								
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS-APP							PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS PROPIOS								
931000126	91800000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000		CPG-CONVENIOS CON EL DISTRITO DE MEDELLIN	179.019.607	
GASTOS								
INVERSIÓN								
931000126	91800000	92320202008	33021603.0013.99	9240266		Desarrollo del laboratorio del sistema de patrimonio cultural distrital		179.019.607
TOTAL							179.019.607	179.019.607

Artículo 2. ***Publicación***. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. ***Comunicaciones***. A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a la entidad descentralizada interesada.

Artículo 4. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ANGELA GONZALEZ GÓMEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Lady Muñoz Giraldo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Pedro José Madrid Garces Profesional-Contratista Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Revisó: Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Alejandro Hoyos Zuluaga Líder de Programa Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico	Aprobó: Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolás Osorio López Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico

0485	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026034123	1720220108
Definitivo	2026038998	DECRETO 2291 DE 2026 (24 de septiembre)

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 2276 DE 2026
(23 de septiembre)

"Por medio del cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 048 de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5719 de 17 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026. En el presupuesto de gastos, el funcionamiento, el servicio de la deuda y la inversión, fueron clasificados en grandes agregados para los diferentes órganos que corresponden al Sector Central Distrital, el Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

De conformidad con el numeral 3.2.33 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, el Alcalde, en ejercicio de sus competencias, podrá realizar traslados presupuestales internos, sin alterar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para cada órgano del Presupuesto General del Distrito.

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Salud mediante oficio radicado 202620140006 con alcance 202620147999, solicitó realizar unos traslados presupuestales a los proyectos 240232: "Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas" y 240235: "Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)" por valor de $1.977.490.001, recursos necesarios para financiar la atención prehospitalaria (APH), las 24 horas del día, hasta el 31 de diciembre de 2026 y para garantizar acciones de prevención y control epidemiológico de 105 eventos de interés en salud publica

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55. Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

priorizados y señalados en los protocolos y lineamientos del Instituto Nacional de Salud para Colombia.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620167108 recibido el 15 de septiembre de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia del movimiento presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar el siguiente traslado presupuestal entre proyectos de Inversión de la Secretaría de Salud por valor de $ 1.977.490.001".

Con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar el 21 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Traslado Presupuestal.* Realizar los siguientes traslados presupuestales del presupuesto de gastos contenidos en el Decreto 1026 de 2025:

TRASLADOS PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto*	*CONTRACRÉDITO*	*CRÉDITO*
SECRETARÍA DE SALUD							
110307123	72100000	2320202009	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario	17.157.519	

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110307124	72100000	2320202009	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario	137.599.418	
110370126	72100000	2320202009	19050300.0501.99	240234	Fortalecimiento de capacidades técnicas en salud con enfoque en atención primaria y salud pública	20.459.241	
110370125	72100000	2320202009	19050300.0501.99	240234	Fortalecimiento de capacidades técnicas en salud con enfoque en atención primaria y salud pública	407	
110490124	72100000	2320202008	19060300.0441.99	240227	Fortalecimiento de la cultura de la seguridad social en salud	17.564.373	
110390124	72100000	2320202009	19030300.0161.99	240229	Fortalecimiento de la supervisión del acceso a los servicios de salud	200.002	
110270126	72100000	2320202009	19060300.0041.99	240226	Apoyo administrativo para la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada	1.108.774.736	
110300126	72100000	2320202008	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	114.880.826	
110307126	72100000	2320202008	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	12.969.276	
110370126	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	282.074.878	
110390126	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	265.809.325	
110300126	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)		114.880.826

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55. Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110307126	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)		12.969.276
110370126	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)		302.534.119
110390126	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)		265.809.325
110307123	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)		17.157.519
110307124	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)		137.599.418
110390124	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)		200.002
110370125	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)		407
110490124	72100000	2320202009	19050300.0421.99	240232	Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas		17.564.373
110470126	72100000	2320202009	19050300.0421.99	240232	Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas		1.108.774.736

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Código SAP	Proyecto	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
TOTAL						1.977.490.001	1.977.490.001

Artículo 2. *Publicación.* Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín.

Artículo 3. *Comunicaciones.* A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente decreto a las dependencias interesadas.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó / Aprobó:
Mónica Cecilia Henao Mazo Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Angela María Ortega Bermúdez Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera Nicolas Osorio López Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

481	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2026034008	1720220157
Definitivo	2026039017	Decreto No. 2276

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 1532 DE 2026
(04 de agosto)

"Por medio del cual se realiza una adición presupuestal en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 048 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial N° 5719 del 17 de diciembre de 2025, que establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, dispone que: *"...El recaudo de rentas de destinación específica, incluyendo la recuperación de recursos que financiaron y ejecutaron obligaciones objeto de reintegro a la tesorería distrital y cuyo concepto de ingreso no se encuentra aforado para la vigencia, se adicionará al presupuesto mediante Decreto".*

A través del Decreto 1026 de 2025 se liquidó el presupuesto de gastos, detallándolo en las rutas presupuestales, en los proyectos de inversión y con las fuentes de financiación correspondientes, especificando así, el fondo, el centro gestor, proyecto, área funcional, posición presupuestal, concepto y presupuesto asignado.

La Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 202620109412 del 18 de junio de 2026, solicitó una adición presupuestal al proyecto 240049: *"Aportes para el pago de docentes SGP"*, por valor de $304.997, correspondiente a ingresos no aforados generados en el mes de mayo de 2026 del componente SGP Educación Prestación del Servicio.

Para efectos de dicha adición, el Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, previo análisis, solicitó a la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado 202620109934 del 19 de junio de 2026, certificar la disponibilidad de ingresos correspondientes al reintegro de recursos, lo no

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ejecutados del SGP Prestación del Servicio Educación recaudados en el mes de mayo de 2026. La asignación de recursos se resume así:

Alcaldía de Medellín	ALCALDIA DE MEDELLIN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN UNIDAD DE PRESUPUESTO CUADRO SOPORTE PARA LA INCORPORACIÓN DE INGRESOS NO AFORADOS MAYO DE 2026			
Fondo	**Posición Presupuestal**	**Concepto**	**Total Ingresos No Aforados Acumulados**	**Total Ingresos No Aforados por Adicionar**
110004223	12130102010117	SGP Prestación servicio educación 2023	304.997	304.997
Total Ingresos No Aforados			**304.997**	**304.997**

La Líder de Programa (E) de la Unidad de Contaduría certificó mediante oficio con radicado 202620116186 del 02 de julio de 2026 dicha disponibilidad, por concepto de ingresos por reintegro de recursos del SGP Educación Prestación Servicio.

Para ello, la Unidad de Presupuesto solicitó a la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 202620120953 del 08 de julio de 2026, conceptuar sobre la adición presupuestal mencionada indicando el tipo de recurso y el proyecto al que se adicionará.

La Líder de Programa de la Unidad de Inversiones Públicas y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 202620125235 recibido el 15 de julio de 2026: *"...emite concepto favorable sobre la solicitud expuesta en el asunto; con base en la respectiva verificación de la pertinencia de la adición presupuestal acorde con el objeto de cada uno de los proyectos involucrados, el misional de la dependencia y su relación con el Plan de Desarrollo vigente.*

El concepto favorable se emite con el fin de que se pueda efectuar la siguiente adición presupuestal a favor del proyecto de Inversión de la Secretaría de Educación por valor de $304.997".

Por lo anteriormente expuesto,

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA

Artículo 1. ***Adición presupuestal.*** Realizar la siguiente adición en el presupuesto general del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026:

ADICIONES PRESUPUESTALES
INVERSIÓN

Fondo	*Centro Gestor*	*Posición Presupuestal*	*Área Funcional*	*Código SAP*	*Proyecto / Rubro*	*PRESUPUESTO DE INGRESOS*	*PRESUPUESTO DE GASTOS*
RECURSOS DE CAPITAL							
Reintegros y otros recursos no apropiados							
Reintegros							
110004223	71100000	12130102010117	00000.00000.0001	1000000	SGP Educación - Prestación servicio educativo 23	304.997	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
110004223	71100000	231010100101	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP		304.997
TOTAL						304.997	304.997

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SGS CO17/7740

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. ***Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Maria Astrid Pérez Patiño Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Luis Guillermo Mejía Calle Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto Yessica Arboleda Durán Profesional Especializado Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera Sebastián Cendoya Baena Subsecretario de Despacho (E) Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

367	DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO	
ESTADO	**SAP**	**MERCURIO**
Provisional	2026026516	1720213475
Definitivo	2026039037	**Decreto No.** 1532

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Resolución MED_2026_50_002222 28 de octubre de 2026

"Por medio de la cual se expide el calendario académico general (A), año escolar 2027, para los establecimientos educativos estatales y de cobertura educativa contratada, que brinden educación formal regular y de adultos en Medellin"

MED_2026_50_002222
Fecha Radicado: 2026-10-28 17:09:41

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por medio de la cual se expide el calendario académico general (A), año escolar 2027, para los establecimientos educativos estatales y de cobertura educativa contratada, que brinden educación formal regular y de adultos en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 883 del 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y,

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó a Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos técnicos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 715 de 2001.

El Acto Legislativo N°. 1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la Republica, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín.

El artículo 86 de la Ley 115 de 1994 dispone que el calendario académico "(...) *se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo* (...)".

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Libro 2, artículo 2.3.3.1.11.1., determina que:

> *"Los establecimientos de educación Preescolar, Básica y Media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.*
>
> *Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación."*

El artículo 2.3.3.5.3.4.4. del mismo decreto, dispone que la educación básica formal de adultos se desarrollará en cuatro (4) Ciclos Lectivos Especiales Integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas y ochocientas (800) horas anuales de trabajo de duración mínima. Por su parte el artículo 2.3.3.5.3.5.1. determina que la educación media de adultos se ofrecerá en dos (2) Ciclos Lectivos Especiales Integrados, cuya duración mínima será de veintidós (22) semanas lectivas y veinte (20) horas efectivas de trabajo académico a la semana.

El artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, establece que:

El presente documento cuenta con firma electrónica simple, asociando la actuación al firmante y garantizando la trazabilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Su uso se restringe a actuaciones y trámites de bajo riesgo, produciendo los efectos jurídicos previstos para este nivel de confianza.

MED_2026_50_002222
Fecha Radicado: 2026-10-28 17:09:41

"(...) las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:
a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
c) Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:
a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales;
b) Doce (12) semanas de receso estudiantil (...)" (Subraya está fuera de texto).

El artículo 2.4.3.4.2. del Decreto citado, expresa además:

"La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas." (Subraya fuera de texto).

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Circular 052 del 9 de octubre de 2026, presenta las orientaciones para la elaboración y adopción del calendario académico, en cuyo último párrafo se deroga la Circular 010 de 2026.

La vigencia del calendario académico 2027A iniciará el 28 de diciembre de 2026 y terminará el 26 de diciembre de 2027, teniendo en cuenta que se debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los educandos.

Los establecimientos educativos oficiales, y aquellos que cuentan con cobertura educativa contratada, organizarán sus cronogramas de acuerdo con la presente Resolución, su Proyecto Educativo Institucional y en todo caso, respetando los lineamientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, en su artículo 8, numeral 8, determina:

"Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos (...)

8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general"

En cumplimiento a la norma anteriormente transcrita, la Secretaría de Educación, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, puso a disposición de la ciudadanía el proyecto normativo relativo al calendario académico para el año lectivo 2027A. El proceso de publicación del proyecto de resolución se llevó a cabo por medio de la página web de la Secretaría de Educación, https://www.medellin.edu.co, donde se estableció un término de dos (2) días hábiles, entre el 28 y 29 de septiembre del año 2026, para la presentación de comentarios ciudadanos.

El presente documento cuenta con firma electrónica simple, asociando la actuación al firmante y garantizando la trazabilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Su uso se restringe a actuaciones y trámites de bajo riesgo, produciendo los efectos jurídicos previstos para este nivel de confianza.

MED_2026_50_002222
Fecha Radicado: 2026-10-28 17:09:41

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Expedir el calendario académico general (A) año escolar 2027, para los establecimientos educativos estatales y de cobertura educativa contratada, que brinden educación formal regular y de adultos, en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Artículo 2: Establecer las siguientes cuarenta (40) semanas para el trabajo académico con estudiantes:

SEMANAS LECTIVAS			
Desde	Hasta	Duración	
18 de enero de 2027	21 de marzo de 2027	Nueve (09) semanas	Cuarenta (40) semanas
29 de marzo de 2027	13 de junio de 2027	Once (11) semanas	
05 de julio de 2027	10 de octubre de 2027	Catorce (14) semanas	
18 de octubre de 2027	28 de noviembre de 2027	Seis (6) semanas	

Artículo 3: Determinar las siguientes cinco (5) semanas para el desarrollo de las actividades institucionales, a cargo de los docentes y directivos docentes:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
Desde	Hasta	Duración	
11 de enero de 2027	17 de enero de 2027	Una (1) semana	Cinco (5) semanas
22 de marzo de 2027	28 de marzo de 2027	Una (1) semana	
28 de junio de 2027	04 de julio de 2027	Una (1) semana	
11 de octubre de 2027	17 de octubre de 2027	Una (1) semana	
29 de noviembre de 2027	05 de diciembre de 2027	Una (1) semana	

Artículo 4: Definir las siguientes siete (7) semanas para las vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
Desde	Hasta	Duración	
28 de diciembre de 2026	10 de enero de 2027	Dos (2) semanas	Siete (7) semanas
14 de junio de 2027	27 de junio de 2027	Dos (2) semanas	
06 de diciembre de 2027	26 de diciembre de 2027	Tres (3) semanas	

Artículo 5: Disponer de las siguientes doce (12) semanas para el receso estudiantil:

RECESO ESTUDIANTIL			
Desde	Hasta	Duración	
28 de diciembre de 2026	17 de enero de 2027	Tres (3) semanas	Doce (12) semanas
22 de marzo de 2027	28 de marzo de 2027	Una (1) semana	
14 de junio de 2027	04 de julio de 2027	Tres (3) semanas	
11 de octubre de 2027	17 de octubre de 2027	Una (1) semana	
29 de noviembre de 2027	26 de diciembre de 2027	Cuatro (4) semanas	

Artículo 6: Estipular las siguientes semanas de trabajo académico, para los CLEI 5 y 6, adicionales a las semanas fijadas en el artículo 2 de la presente resolución:

Semanas Lectivas Adicionales, únicamente CLEI V y CLEI VI	
11-17 de Enero de 2027	Una (1) Semana
22-28 de marzo de 2027	Una (1) Semana
28 de junio de 2027-4 de julio de 2027	Una (1) Semana
29 de noviembre de 2027-5 de diciembre de 2027	Una (1) Semana

Artículo 7: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El presente documento cuenta con firma electrónica simple, asociando la actuación al firmante y garantizando la trazabilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Su uso se restringe a actuaciones y trámites de bajo riesgo, produciendo los efectos jurídicos previstos para este nivel de confianza.

MED_2026_50_002222
Fecha Radicado: 2026-10-28 17:09:41

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 8: Por tratarse de un acto administrativo de carácter general, es improcedente la interposición de algún recurso.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

El presente documento cuenta con firma electrónica simple, asociando la actuación al firmante y garantizando la trazabilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Su uso se restringe a actuaciones y trámites de bajo riesgo, produciendo los efectos jurídicos previstos para este nivel de confianza.

Documento Firmado Electrónicamente
CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Firmado el 28/10/2026 a las 17:10:04

Proyectó
ANGEL ALBERTO VASQUEZ ASTAIZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
28-10-2026 09:12

Revisó
DIANA ISADORA BOTERO MARTINEZ
LIDER DE PROGRAMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
28-10-2026 09:47

Aprobó
JORGE IVAN RIOS RIVERA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
28-10-2026 14:40

ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA
DIRECTOR TECNICO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACIÓN
28-10-2026 14:43

MONICA MARCELA GIRALDO MOLINA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
28-10-2026 16:35

Resolución MED_2026_50_002134 28 de octubre de 2026

""Por medio de la cual se delegan unas funciones para la administración de los tributos en la Subsecretaría de Ingresos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"."

MED_2026_50_002134
Fecha Radicado: 2026-10-28 10:31:07

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se delegan unas funciones para la administración de los tributos en la Subsecretaría de Ingresos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".

LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE MEDELLÍN

En uso de las facultades conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 561 del Estatuto Tributario Nacional, Artículo 109 del Decreto Municipal 883 de 2015, Artículo 37 del Decreto Municipal 0350 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, disponen que los entes territoriales deben aplicar en relación con sus tributos, los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional - Decreto Ley 624 de 1989.

Las normas señaladas anteriormente, reconocen las potestades de los entes territoriales para adecuar los procedimientos a la naturaleza de sus tributos y a su estructura administrativa.

El artículo 561 del Estatuto Tributario Nacional, regula la delegación de Funciones en materia tributaria, en los siguientes términos: "Los funcionarios del nivel ejecutivo de la Dirección General de Impuestos Nacionales, podrán delegar las funciones que la Ley les asigne en los funcionarios del nivel ejecutivo o profesional de las dependencias bajo su responsabilidad, mediante resolución que será aprobada por el superior del mismo (...)"

La delegación es un mecanismo jurídico que permite a las autoridades públicas diseñar estrategias relativamente flexibles para el cumplimiento de funciones propias de su empleo, en aras del cumplimiento de la función administrativa y de la consecución de los fines esenciales del Estado y de los entes territoriales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el artículo 37 del Decreto Municipal 0350 de 2018, corresponde al Subsecretario de Ingresos la función de proferir los actos administrativos tendientes a una administración eficiente de los tributos distritales.

En desarrollo de los principios constitucionales de eficiencia, economía y celeridad, con base en los cuales se debe ejercer la función administrativa, se considera pertinente delegar algunas facultades relacionadas con la administración de los tributos distritales, en los servidores públicos del nivel profesional de la Subsecretaría de Ingresos del Distrito de Medellín.

Las funciones delegadas mediante la presente Resolución, son afines con las asignadas a los servidores públicos en quienes se radicará la competencia delegada.

El presente documento cuenta con firma electrónica simple, asociando la actuación al firmante y garantizando la trazabilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Su uso se restringe a actuaciones y trámites de bajo riesgo, produciendo los efectos jurídicos previstos para este nivel de confianza.

MED_2026_50_002134
Fecha Radicado: 2026-10-28 10:31:07

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; no obstante, esta resolución rige hacia el futuro y tiene la característica de ser de aplicación permanente.

La Subsecretaria de Ingresos haciendo uso de sus competencias, y

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegar en el Líder de Proyecto del Equipo de Registro de Información Tributaria - RIT de la Subsecretaría de Ingresos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la competencia para proferir con su sola firma, los siguientes actos administrativos de su unidad:

1. Resolución de inscripción de oficio.
2. Resolución de actualización de datos de notificación

ARTÍCULO 2. El servidor público delegatario deberá asumir las funciones delegadas, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Distrital.

PARÁGRAFO 1. El servidor público delegatario promoverá el ajuste de los procedimientos internos según lo ordenado en esta resolución.

PARÁGRAFO 2. El servidor público delegatario podrá, en virtud de las delegaciones ordenadas en esta resolución, expedir los actos administrativos de carácter concreto que correspondan.

ARTÍCULO 3. La Subsecretaria de Ingresos podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y firmar los actos expedidos por el delegatario.

ARTÍCULO 4. La firma de los demás actos administrativos que no se delegan en la presente resolución, continuará de acuerdo a la delegación realizada por el Secretario de Hacienda en la resolución 202350091963 de 2023.

El presente documento cuenta con firma electrónica simple, asociando la actuación al firmante y garantizando la trazabilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Su uso se restringe a actuaciones y trámites de bajo riesgo, produciendo los efectos jurídicos previstos para este nivel de confianza.

MED_2026_50_002134
Fecha Radicado: 2026-10-28 10:31:07

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento Firmado Electrónicamente
LILIANA EUGENIA ZAPATA JARAMILLO
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Firmado el 28/10/2026 a las 10:32:41

Proyectó
Carolina Hernandez Vasquez
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
23-10-2026 15:02

Revisó
IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
LIDER DE PROYECTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
27-10-2026 07:17

Silvana Maritza Garzon Diaz
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
27-10-2026 11:21

El presente documento cuenta con firma electrónica simple, asociando la actuación al firmante y garantizando la trazabilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Su uso se restringe a actuaciones y trámites de bajo riesgo, produciendo los efectos jurídicos previstos para este nivel de confianza.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN 2026101404994 DE 2026 (OCTUBRE 14)

"Por medio de la cual se informa la digitalización e implementación de la firma mecánica de la Subsecretaría de Ingresos, en actuaciones administrativas de carácter tributario distrital para la expedición de resoluciones de determinación oficial de impuestos varios, correspondiente a la renta de alumbrado público"

La Subsecretaria de Ingresos del Distrito de Medellín, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 44 de 1990, el artículo 12 del Decreto Nacional No. 2150 de 1995, la Ley 962 de 2005, la Constitución Política de Colombia, el Decreto 883 de 2015 Modificado por el Decreto 886 de 2020, el Decreto 0350 de 2018 modificado por el Decreto 619 de 2023, el Acuerdo 93 de 2023, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas se desarrollarán con fundamento en los principios de economía, publicidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, responsabilidad y transparencia.

2. Que el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 "*Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", hace referencia a las firmas mecánicas y establece que: "***Firma mecánica***. *Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico*".

3. Que el Acuerdo 93 de 2023 "*Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*", en el artículo 3, consagra los principios que la administración tributaria debe cumplir, en desarrollo de su gestión y establece que ***ARTICULO 3. PRINCIPIOS:*** "*La administración tributaria deberá aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en las leyes especiales y en el presente Acuerdo.*

   La gestión tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de legalidad, equidad, eficiencia, progresividad y justicia.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Las normas tributarias no se aplicarán con retroactividad".

4. Que la norma sustantiva ya enunciada, consagra en sus artículos 4 y 6 la autonomía y la competencia tributaria distrital, respectivamente, al enunciar: "***AUTONOMÍA.*** *El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín goza de autonomía para fijar los tributos Distritales dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley.*

   Asimismo, tiene autonomía para la administración y gestión de sus tributos, sin intervención de autoridades externas".

   Y la "***COMPETENCIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DISTRITAL****. En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín radican las potestades tributarias de administración, control, recaudo, fiscalización, determinación, imposición de sanciones, discusión, devolución y cobro de los tributos.*

   Estas funciones son desarrolladas por la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de las Subsecretarías de Ingresos y Tesorería, de acuerdo con la competencia funcional de cada una y las competencias asignadas en este Acuerdo". (...)

5. Que mediante el Decreto Municipal No. 883 del 3 de junio de 2015 "*Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones*", se asignó a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín, a través de la Subsecretaría de Ingresos, la competencia que tiene para administrar los tributos municipales.

6. Que el Decreto 1018 de 2013, en su artículo 31 consagra: "*ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA TRIBUTARIA. Con sujeción a las reglas establecidas en el presente Decreto, la Subsecretaría de Ingresos y la Secretaría de Hacienda tendrán las siguientes funciones y atribuciones, sin perjuicio de las que se le hayan asignado o asignen en otras disposiciones:*

   g. Proferir los requerimientos especiales, los pliegos y traslados de cargos o actas, los emplazamientos para corregir y para declarar y demás actos de trámite en los procesos de determinación de los impuestos, anticipos y retenciones, y todos los tributos y demás actos previos a la aplicación de sanciones con respecto a las obligaciones de informar, declarar y determinar correctamente los tributos, anticipos y retenciones."

7. **Que el Acuerdo 93 de 2023, en su artículo 132 Consagra: El Impuesto de Alumbrado Público** "*Es el impuesto que se cobra por el servicio público no*

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

domiciliario de energía que se presta por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Distrito que no estén a cargo de un particular o entidad.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y, la administración, operación, mantenimiento, modernización, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público."

8. Que el artículo 122 del Decreto 0350 de 2018 establece: "***DEBIDO COBRAR***. *La omisión en el pago de los tributos no declarables da lugar a la expedición de la resolución que fija el debido cobrar por parte del Subsecretario de Ingresos, a través de la cual la administración determina oficialmente el valor del gravamen a cargo del contribuyente, sin perjuicio de los intereses moratorios y demás sanciones a que haya lugar. (…)"*

9. Que dada la competencia enunciada y bajo la vigencia del Decreto Municipal No. 883 de 2015, se hace necesario formalizar e informar la digitalización e imposición de la firma mecánica correspondiente a la Subsecretaria de Ingresos para la expedición de los actos administrativos que fijan el debido cobrar del impuesto de Alumbrado Público.

10. Que teniendo en cuenta los argumentos antes expuestos y el alto número de actos por proferir, la Subsecretaria de Ingresos procede a autorizar la utilización de la firma mecánica de la Subsecretaria de Ingresos para la expedición de 2.000 actos administrativos que fijan el debido cobrar del Impuesto de Alumbrado Público.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar e informar la digitalización e imposición de la firma mecánica de la doctora **LILIANA EUGENIA ZAPATA JARAMILLO**, Subsecretaria de Ingresos, para la expedición de actos administrativos correspondientes a resoluciones de determinación oficial en materia de Impuestos Varios, correspondiente al Impuesto de Alumbrado Público sobre instalaciones de energía eléctrica prepagada y pospago de las vigencias 2022 a 2025. Liquidaciones que fueron determinadas y facturadas a partir del año 2023, correspondiente a 2000 resoluciones las cuales se relacionan a continuación:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RANGO	
300126442 a 300128442	
TOTAL:	2.000 TÍTULOS

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos de la presente resolución, la firma mecánica es la imagen de la firma del funcionario competente reproducida mediante medios computarizados en documentos escritos. La firma mecánica corresponderá a la reproducción fiel de la firma manuscrita aquí impuesta.



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la utilización de la firma mecánica de la Subsecretaria de Ingresos en la expedición de 2000 resoluciones de determinación oficial.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA ZAPATA JARAMILLO
SUBSECRETARIA DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026101304914 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL DE LA CUAL SE NOMBRAN AGENTES DE RECAUDO DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Tributario Distrital 93 de 2023, los Decretos 0350 de 2018 y 0619 de 2023, y demás normas que rigen la materia y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal 0240 de 2017, se reglamentó el sistema de estacionamiento regulado en las vías públicas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Que el Acuerdo Distrital 93 de 2023, en su artículo 6 establece que en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín radican las potestades tributarias de administración, control, recaudo, fiscalización, determinación, imposición de sanciones, discusión, devolución y cobro de los tributos, funciones que son ejercidas por la Secretaría de Hacienda a través de las Subsecretarías de Ingresos y Tesorería, conforme a la distribución funcional de competencias prevista en dicha normativa.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8 del Acuerdo Distrital 93 de 2023, son responsables tributarios aquellas personas que, sin ostentar la calidad de sujetos pasivos del tributo, deben cumplir obligaciones tributarias en sustitución estos, en virtud de los deberes que la ley o la Administración Tributaria Distrital les asignen para coadyuvar al adecuado recaudo y eficiente administración de los tributos.

Que el Capítulo XIV del Acuerdo Distrital 093 de 2023 regula la Tasa por Estacionamiento en Vía Pública, tributo autorizado por la Ley 2294 de 2023, cuyo sujeto activo es el Distrito

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, estableciendo además los elementos estructurales necesarios para su administración y recaudo.

Que las Zonas de Estacionamiento Regulado —ZER— constituyen espacios destinados al estacionamiento de vehículos en vías públicas habilitadas por la Administración Distrital, cuya utilización genera el pago de la Tasa por Estacionamiento, de acuerdo con las disposiciones tributarias y las condiciones establecidas para su operación.

Que las personas naturales, personas jurídicas, demás formas asociativas o vehículos contractuales que, en virtud de contratos de administración delegada u otros instrumentos jurídicos que defina el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, tengan a su cargo la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) serán responsables del recaudo de la tasa por estacionamiento en el Distrito.

Que, en ejercicio de las potestades de administración, recaudo y control tributario atribuidas al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía, coordinación y colaboración que orientan la función administrativa, resulta procedente designar como agentes de recaudo de la Tasa por Estacionamiento en Vía Pública a quienes tengan a su cargo la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), con el fin de garantizar la adecuado recaudo, transferencia, control, trazabilidad y gestión de los recursos públicos derivados de dicho tributo.

Que, en consecuencia, los agentes de recaudo designados estarán obligados a recaudar los valores correspondientes a la Tasa por Estacionamiento en Vía Pública, transferir oportunamente los recursos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y suministrar la información, reportes, registros, bases de datos y demás soportes que determine la Administración Tributaria Distrital para el adecuado ejercicio de sus funciones de administración, control, fiscalización y recaudo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR como agentes de recaudo de la Tasa por Estacionamiento en Vía Pública a los operadores de las zonas de estacionamiento regulado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEGUNDO. RECAUDO. El recaudo se aplicará en las Zonas de Estacionamiento Regulado que generen el tributo, las cuales fueron establecidas por la Secretaría de Movilidad del Distrito a las tarifas establecidas por la misma dependencia.

De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 7 del Decreto 0240 de 2017, el recaudo de la tasa de uso será siempre previo, por lo tanto, los usuarios de las zonas de estacionamiento regulado deberán cancelar previamente la tasa de uso y exigir el recibo o tiquete del expendedor para dejarlo en lugar visible para el control permanente que se hará en estas zonas, so pena de procederse a la inmovilización del automotor.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El agente de recaudo deberá consignar diariamente los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado en las cuentas que para tal efecto defina el Distrito Especial de Medellín. En los días que no estén abiertas al público las entidades bancarias se deberán consignar el día hábil siguiente.

ARTÍCULO CUARTO. CONSOLIDACIÓN DEL RECAUDO. Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la consignación de los recursos generados por la actividad de Zonas de Estacionamiento Regulado, el Agente de recaudo presentará un informe de los ingresos generados con los debidos soportes contables.

Para soportar el recaudo, el responsable presentará, en archivo de Excel, dentro de los 2 días hábiles siguientes, una relación de las placas de vehículos que realizaron el pago, la fecha y hora de inicio del estacionamiento, la fecha y hora de la terminación del estacionamiento el valor recaudado, y la Zona autorizada sobre la cual se realizó el recaudo. Esta relación debe coincidir con cada una las consignaciones o transferencias realizadas al Distrito.

ARTÍCULO QUINTO. RECAUDO ANTICIPADO DEL TRIBUTO. En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 7 del Decreto 0240 de 2017, el recaudo debe ser por anticipado.

ARTÍCULO SEXTO. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y DE RESPONSABILIDAD PENAL. El incumplimiento total o parcial en el recaudo, la extemporaneidad o la no consignación

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de los dineros percibidos acarreará la liquidación de intereses de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y demás sanciones aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA EUGENIA ZAPATA JARAMILLO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS